



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

CMN | CONSEJO DE
MONUMENTOS
NACIONALES DE CHILE

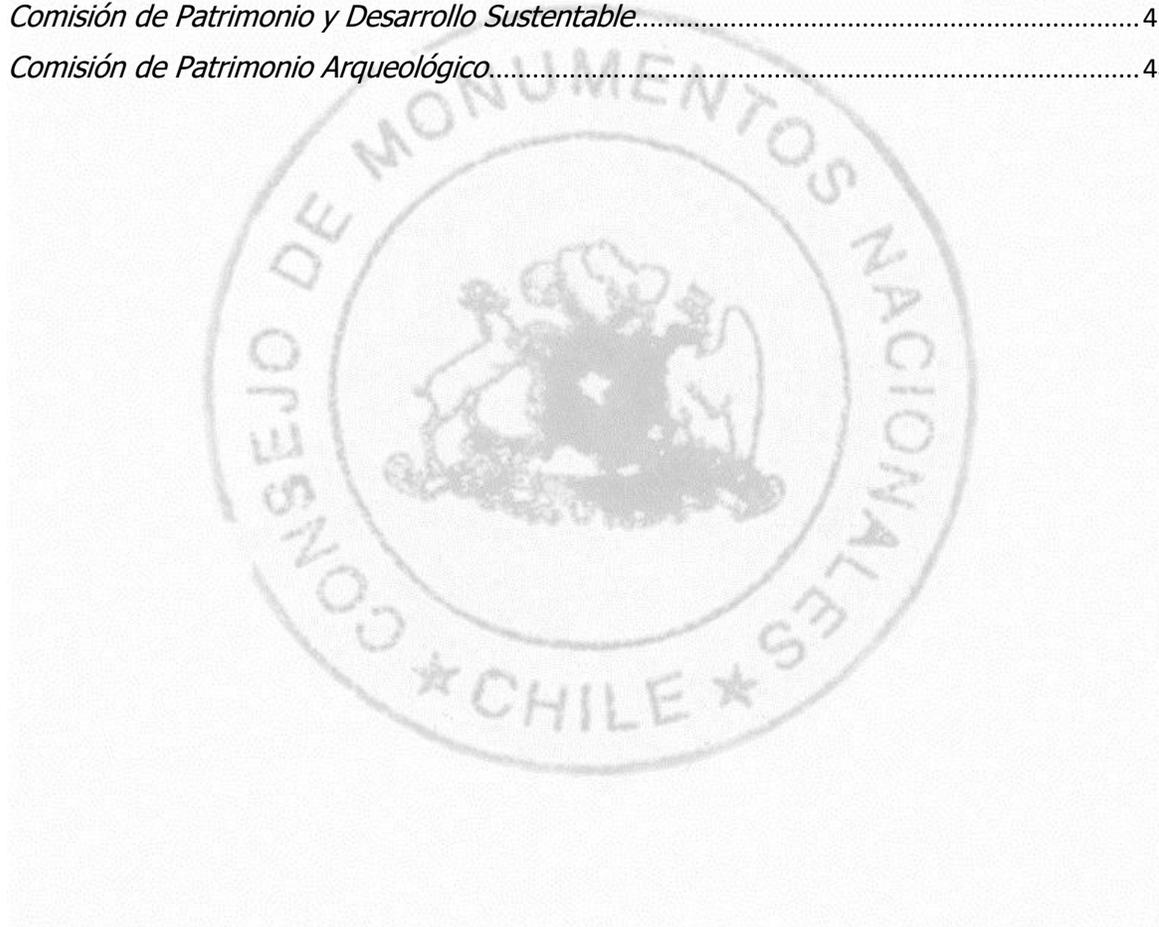
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

Miércoles 05 de junio de 2024



ÍNDICE

<i>Siglas</i>	3
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA.....	4
<i>Apertura</i>	5
GENERALES (1).....	6
COMISIÓN DE DECLARATORIAS, LÍMITES, NORMAS DE INTERVENCIÓN Y PLANES DE MANEJO	10
COMISIÓN DE PATRIMONIO Y DESARROLLO SUSTENTABLE	15
COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	30
GENERALES (2).....	41
ANEXO: CASOS EN ESTUDIO	42
<i>Comisión de Patrimonio y Desarrollo Sustentable</i>	42
<i>Comisión de Patrimonio Arqueológico</i>	48



Siglas

Bidema	: Brigada de Delitos contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural
Bridesma	: Brigada Investigadora de Delitos contra la Salud Pública y el Medioambiente
CDE	: Consejo de Defensa del Estado
CGR	: Contraloría General de la República
CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
DAMOP	: Director(a) / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DIA	: Declaración de Impacto Ambiental
DOH	: Dirección de Obras Hidráulicas
DOM	: Director / Dirección de Obras Municipales
DOP	: Dirección de Obras Portuarias
DS	: Decreto Supremo
EIA	: Estudio de Impacto Ambiental
EETT	: Especificaciones Técnicas
FSA	: Formulario de Solicitud Arqueológica
MA	: Monumento Arqueológico
Mincap	: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MN	: Monumento Nacional
MH	: Monumento Histórico
MP	: Monumento Público
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
NUE	: Número Único de Evidencia
OTP	: Oficina Técnica Provincial
OTR	: Oficina Técnica Regional
PAS	: Permiso Ambiental Sectorial
PDI	: Policía de Investigaciones de Chile
PRC	: Plan Regulador Comunal
RCA	: Resolución de Calificación Ambiental
RUC	: Rol Único de Causa
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental
SEIA	: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Seremi	: Secretario Regional Ministerial
Serviu	: Servicio de Vivienda y Urbanización
SMA	: Superintendencia del Medio Ambiente
SN	: Santuario de la Naturaleza
Serpat	: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
ST	: Secretario Técnico, Secretaría Técnica
ZT	: Zona Típica o Pintoresca



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
Miércoles 05 de junio de 2024**

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión extraordinaria, por videoconferencia, a las 15.10 horas.

La sesión es presidida por la Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN. Además, contó con la participación del Sr. Erwin Brevis Vergara, Secretario del CMN.

Participaron los siguientes consejeros y consejeras: Nélida Pozo Kudo, Directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Vicepresidenta Ejecutiva del CMN; Martín Urrutia Urrejola, Director Nacional (S) de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; Catalina Soto Rodríguez, representante del Colegio de Arqueólogas y Arqueólogos de Chile; José Osorio Cubillos, representante de asociaciones de barrios y zonas patrimoniales; Fernando Pérez Oyarzún, consejero experto en conservación y restauración; Francisco Herrera Muñoz, representante del Colegio de Arquitectos de Chile; Mauricio Uribe Rodríguez, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología; María Loreto Torres Alcoholado, representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Isabel Alvarado Perales, Directora (S) del Museo Histórico Nacional; Felipe Gallardo Gastelo, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile; César Millahueique Bastías, representante de la Sociedad de Escritores de Chile; Coronel Roberto Lazo Santos, representante del Ministerio de Defensa Nacional; Karen Moreno Fuentealba, representante de la Sociedad Paleontológica de Chile; Varinia Brodsky Zimmermann, Directora del Museo Nacional de Bellas Artes; Verónica Serrano Madrid, representante del Ministerio del Interior, y Natalia Alfieri Arroyo, abogada Jefa de la Unidad de Medio Ambiente del Consejo de Defensa del Estado.

Excusaron su asistencia los siguientes consejeros y consejeras: Emma De Ramón Acevedo, Subdirectora Nacional de Archivos y Conservadora del Archivo Nacional; Cecilia García - Huidobro Moroder, representante del Instituto de Conmemoración Histórica; Mario Castro Domínguez, Director del Museo Nacional de Historia Natural, y Juan Guillermo Prado Ocaranza, representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía.

Participaron Bernardo Valdés, asesor de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y Jorge Placencia, asesor del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (Serpat).

De la Secretaría Técnica asistieron Elena Bahamondes, Pablo Cuevas, María de los Ángeles Ruiz, María José Moraga, Rolando González, Marcela Becerra, Mariano González, Marko Yurac, Flor Recabarren, Claudia Cento, Rocío Barrientos, Yolanda Valenzuela, Fernanda Fuenzalida, Thyare Villagrán, Rubén Candia, Karina Aliaga, Elda Vásquez, Omar Recabarren, Alejandra Garay, Alexandra Joo, Daniela Chulack, Pilar Ascuy, Paula Álvarez, Patricia Kelly, Alejandro Cornejo, Pilar Baquedano, Halszka Paleczek, Daniela Fuentes, Carolina Lira, Carlos Ríos, Ariel Sperling, Karina Sánchez, Cristián Aravena, Fernanda Lathrop, Daniel Contreras, Rodrigo Órdenes, Karina González, Patricia Grandy, Isabella Quiroz, Carolina Bravo y Águeda Soto.

Apertura

1. En nombre de la Constitución y la Ley abre la sesión la Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN.

La Subsecretaria agradece a todos quienes fueron parte de la celebración del Día de los Patrimonios. Menciona que hubo una gran participación por parte de la ciudadanía, con más de 3.000 actividades y con presencia en todas las regiones; fue un gran éxito.

También señala que se han ido asumiendo compromisos en materias normativas, como la Guía de Procedimientos Arqueológicos y el Reglamento para ZT; se enviará un cronograma para saber la temporalidad en la que se trabajará los próximos meses.

2. Se invita a los consejeros y consejeras a expresar comentarios y observaciones:

- La consejera Verónica Serrano menciona que ha visto publicaciones en prensa respecto al quehacer de los consejeros con información imprecisa y fuera de contexto; pregunta que hace la ST y el CMN en estos casos.

La consejera María Loreto Torres se suma a la inquietud de la consejera Verónica Serrano. En otro ámbito, destaca la participación de niños y niñas en las actividades del Día de los Patrimonios.

- El consejero José Osorio felicita la ejecución del Día de los Patrimonios. También saluda el esfuerzo que se está realizando por parte de la Unidad de Declaratorias de la ST del CMN e informa sobre la reunión sostenida para el monitoreo de casos; releva los avances que se han realizado respecto a las solicitudes de declaratoria de MN del Campamento Potrerillos, el Teatro Libertad de Independencia, el Internado Nacional Barros Arana y la Población Chile Músicos del Mundo.
- El consejero Mauricio Uribe pregunta cómo se procederá tras la conclusión de la Consulta Previa Indígena y Afrodescendiente para la nueva Legislación Patrimonial.
- El consejero Felipe Gallardo manifiesta preocupación respecto al proyecto de Ley de Patrimonios. Consulta por los aspectos de la indicación sustitutiva que persistirán en el nuevo proyecto.

El consejero César Millahueique señala que el proyecto de Ley de Patrimonio que fue presentado por la anterior administración en la Cámara de Diputados empeora las condiciones actuales.

- La Subsecretaria comenta que el Día de los Patrimonios es posible gracias a la colaboración de todos y todas, incluyendo privados, organizaciones civiles e institucionalidad. Agrega que se espera poder realizar el Día de los Patrimonios de Niños y Niñas cuando lo permitan las condiciones climáticas.

Señala que en prensa se hacen presentes temáticas en las que este Consejo no tiene atribuciones, no obstante, existen otros temas institucionales que se trabajan a través de la Encargada de Comunicaciones de la ST del CMN, la Subsecretaría y el Serpat. Indica que a este Consejo le compete la preservación y conservación del patrimonio y eso va de la mano con el desarrollo de las comunidades; la discusión legislativa será la oportunidad para trabajar en ello.

Se espera que una vez concluido el trabajo del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y el Ministerio de Hacienda se pueda generar una instancia respecto a los contenidos del proyecto de nueva legislación patrimonial. En relación a la indicación sustitutiva de la anterior administración, hay materias que fueron aprobadas en el paso de la Cámara de Diputados y Diputadas al Senado, que son definiciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en temáticas como tráfico ilícito de bienes patrimoniales o definición de patrimonio inmaterial; son aspectos que cumplen con el estándar internacional y lo más probable es que se mantengan en el proyecto.

GENERALES (1)

3. Proyecto "Construcción Avda. Panorámica tramo la Cantera Los Clarines en Coquimbo Tramo II", en la comuna y Región de Coquimbo; incidencia en Monumentos Arqueológicos y Paleontológicos.

Antecedentes

En enero de 2024 el CMN recibió denuncias de afectación y de hallazgos arqueológicos y paleontológicos en el sector de la Quebrada El Culebrón y en la zona suroriente de Coquimbo (Ingresos CMN N° 143 y N° 144 del 08.01.2024 y N° 392 del 17.01.2024).

En visita a terreno del 07.02.2024 se constató que algunos de los hallazgos y afectaciones se localizan en el emplazamiento del proyecto "Construcción Avda. Panorámica tramo Cantera – Los Clarines, Etapa II" del Serviu Coquimbo. Se confirma la existencia de pircas lineales y recintos pircados, cerámica, líticos, osteofauna, arte rupestre y materiales históricos, así como daños ocasionados por las obras, particularmente en el sector de paleoduna.

Mediante correo electrónico del 13.02.2024, la OTR del CMN de Coquimbo remitió el informe de la visita a terreno y adjuntó correo electrónico del 13.02.2024 del Sr. Ángel Montaña, Director del Serviu de Coquimbo, quien informa el compromiso de no realizar trabajos en el polígono en la zona definida de alto valor paleontológico y arqueológico, junto con elaborar los informes de línea de base de ambos componentes (Ingreso CMN N° 1089 del 13.02.2024).

Luego de una reunión con el Serviu, mediante Ord. CMN N° 1151 del 08.03.2024 se recomendó la implementación de medidas de estudio y protección orientadas a prevenir mayor afectación de nuevos potenciales hallazgos de carácter arqueológico y paleontológico, incluyendo monitoreo arqueológico y paleontológico permanente; la generación de una línea de base mediante

inspección visual, y tener en consideración los antecedentes arqueológicos y paleontológicos del área.

Mediante Ord. N° 898 del 21.03.2024, el Sr. Ángelo Montaña, Director del Serviu de Coquimbo, remite los estudios de línea de base visual de arqueología y paleontología (Ingreso CMN N° 1977 del 27.03.2024). Los informes confirman la existencia de bienes arqueológicos y paleontológicos en el área del proyecto, que han sido intervenidos y dañados. La línea de base arqueológica propone el cercado perimetral en el sector de paleoduna y monitoreo arqueológico permanente de las obras. Adicionalmente, se presenta un informe de arqueología con información incompleta respecto a la georreferenciación o planimetría respecto de la planificación obras, antecedentes arqueológicos locales, georreferenciación de hallazgos y cercado perimetral propuesto e identificación de elementos históricos como sitios patrimoniales, entre otros.

Por Ord. CMN N° 1675 del 10.04.2024, se instruyó la paralización de las obras y se solicitó implementar medidas de protección al patrimonio arqueológico y paleontológico presentes en el lugar, a través de monitoreo y líneas de base de ambos componentes.

El día 15.04.2024, la ST del CMN envió una minuta de evaluación en respuesta a líneas de base solicitando complementar antecedentes sobre el proyecto y la realización de una propuesta de caracterización, medidas de compensación, mitigación, rescate y conservación. Respecto a la línea de base paleontológica, se solicita una nueva revisión de la sección intermedia del trazado entre los puntos de control 10 y 13, para determinar la presencia de estratos fósiles, y remitir todos los antecedentes del proyecto, incluyendo planimetrías, memoria explicativa, EETT y estudios geológicos o de mecánica de suelos.

En reunión del 23.04.2024 entre el Seremi Minvu, Serviu Coquimbo, la consultora a cargo del proyecto, la OTR del CMN de Coquimbo y la ST y consejeros del CMN, se discutieron antecedentes del caso. El Serviu declaró que el proyecto tiene un avance del 70% y que no se han realizado monitoreos hasta el momento. El CMN indicó que el permiso para la continuidad de obras requiere acuerdo del CMN.

El 26.04.2024, en visita a terreno, la OTR del CMN de Coquimbo constató avances de las obras, las cuales se registran activas y dan cuenta de nuevas intervenciones en la paleoduna por parte del proyecto.

El Sr. Ángelo Montaña, Director del Serviu de Coquimbo, por correo electrónico del 30.04.2024, remite el informe final del componente paleontológico (Ingreso CMN N° 2806 del 02.05.2024). En el informe se indica la complejidad de determinar la cantidad aproximada de fósiles destruidos de las unidades fosilíferas intervenidas, ya que buena parte del material identificado se encuentra descontextualizado, y varios de ellos ya no se encuentran en el área. Además, se señala la composición de los estratos portadores identificados.

Por trámite digital del 08.05.2024, se solicita el permiso de prospección paleontológica en el marco del proyecto (Ingreso CMN N° 2882 del 08.05.2024).

Por correos electrónicos del 10.05.2024 y 14.05.2024 se recibieron nuevas denuncias por afectación de MN en el área de la paleoduna interceptada por el trazado de la obra, indicando la ausencia de profesionales arqueólogos en las obras, además de la destrucción de cerámicas, pircas

y asentamientos por movimientos de tierra con maquinaria (Ingresos CMN N° 3028 del 10.05.2024 y N° 3086 del 14.05.2024).

Mediante Ord. CMN N° 2273 del 14.05.2024, se reiteró a Serviu de Coquimbo la solicitud de paralización de obras y de remitir una nueva línea de base.

Por Ord. N° 187 del 14.05.2024, la Bridesma de la PDI solicita información sobre denuncias de la ciudadanía u otra entidad por destrucción de sitios arqueológicos en el sector de El Culebrón; si se han realizado visitas inspectivas y los informes de terreno respectivos, y si existiesen autorizaciones concedidas para la intervención del sector (Ingreso CMN N° 3143 del 15.05.2024).

El Sr. Ángel Montaña, Director del Serviu de Coquimbo, por correo electrónico del 20.05.2024 remite un nuevo informe de línea de base arqueológica e informe de paralización de obras (Ingreso CMN N° 3256 del 20.05.2024). La línea de base subsana alguno de los antecedentes faltantes, no obstante, no se contextualiza la evidencia prehispánica del lugar. Se registran nuevas evidencias de patrimonio histórico y se constatan daños a MA en el sector de la paleoduna y de la pirca histórica. Además, se reconoce el valor arqueológico de la pirca histórica, a la cual se asocian parte de los sitios y hallazgos aislados, indicándose el corte de 20 m en uno de sus tramos. En el sector paleoduna se reconoce el potencial estratigráfico del sitio arqueológico, si bien su prospección y análisis no reconocen sus dimensiones y relevancia arqueológica, según lo constatado en la primera línea de base y en terreno por la OTR del CMN.

Por otra parte, se sugieren medidas de paralización de las obras y caracterización subsuperficial en el sitio arqueológico de la paleoduna, mediante 24 pozos de 50 x 50 cm, así como ampliar su cercado de protección hacia el este con un buffer de 10 m hacia el sur. Además, se sugiere la tramitación del permiso de excavación para toda el área de influencia de la obra, incluyendo además el área correspondiente a la línea del tren. Para dar continuidad al proyecto, se propone el cercado de los hallazgos aislados, la recolección superficial del material en superficie, realizar una caracterización y levantamiento fotogramétrico de la pirca e implementar un monitoreo arqueológico permanente.

Finalmente, se proponen medidas de compensación, apuntando a medidas de difusión de sitios arqueológicos aledaños, y de reparación patrimonial, tales como ampliar la vocación museológica y museográfica del proyecto "Parque Humedal El Culebrón", y poner en valor los sitios arqueológicos conocidos en la Quebrada El Culebrón.

Debate y acuerdo

Los consejeros y consejeras comentan sobre la necesidad de implementar medidas de resguardo arqueológico y paleontológico de manera previa a la ejecución de los proyectos, en razón de la sensibilidad de las áreas. Respecto a las medidas arqueológicas presentadas, se estima que están bien orientadas y permiten la continuidad de obras en ciertos sectores, mientras que en otros la continuidad debiese contemplarse con posterioridad a su ejecución. Asimismo, se plantea que la inclusión de estos componentes en los proyectos es necesaria para el desarrollo de las ciudades.

Se acuerda de manera unánime lo siguiente:

Respecto a las medidas de puesta en valor del patrimonio arqueológico y paleontológico del área del proyecto propuestas por el titular, se valora la iniciativa y se solicita que se remitan los antecedentes para la realización de un proyecto con ese propósito. Para lo anterior, se recomienda elaborar la propuesta en coordinación con las comunidades locales y entidades de gobierno local; el CMN manifiesta disponibilidad para brindar asistencia técnica.

Adicionalmente, se indica al titular la necesidad de revisar los procesos realizados por el Serviu respecto a sus obras en sectores de sensibilidad patrimonial paleontológica y arqueológica, haciendo referencia al vacío informativo entre proyectos habitacionales Los Clarines 4 y Los Clarines 11, incluyendo la necesidad de evaluar la pertinencia de ingresar proyectos de esta envergadura al SEIA, siendo propicia la evaluación *ex ante* de los proyectos en cuanto a los Monumentos Nacionales que pudieran ser afectados.

Respecto a los informes de línea de base arqueológica, se acuerda instruir al Serviu Coquimbo la implementación de una sectorización del área del proyecto y la elaboración de un plan de manejo que considere lo siguiente:

- Área de continuidad de obras: deberá abordar tanto los lugares ya intervenidos como no intervenidos aún por el proyecto, en los cuales se pueda continuar la obra, debido a que no se han registrado sitios arqueológicos en ellos. Para estas áreas el plan de manejo deberá considerar la implementación de medidas de protección y gestión dirigidas a evitar nuevos impactos sobre el componente arqueológico del proyecto, incluyendo implementación de cercados que restrinjan las áreas de trabajo del proyecto (faja fiscal) y eviten la circulación de personal y/o maquinaria y acopio de material en sectores adyacentes y que no sean parte del proyecto en sí; implementación de un monitoreo arqueológico permanente de las obras que impliquen cualquier tipo de intervención subsuperficial en todos los frentes de excavación de las obras; realización de charlas de inducción arqueológica mensuales a los trabajadores, y elaboración de un plan de acción ante hallazgos arqueológicos no previstos.
- Áreas de protección prioritaria: deberá abordar el área comprometida por la paleoduna y pircas, incluyendo los Sitios 1, Sitio 2 y hallazgos aislados, debiendo considerar un buffer de protección de 10 m en torno a ella. Para estas áreas el plan de manejo deberá considerar la implementación de una prospección intensiva en la totalidad de la terraza donde se emplaza el proyecto, y en específico de la totalidad de la paleoduna y demás sitios arqueológicos asociados al área del proyecto, y cercado perimetral del área de la paleoduna que se encuentre dentro del área del proyecto a fin de evitar su nueva intervención por parte de las obras.
- Implementación de una caracterización subsuperficial del área de la paleoduna que se encuentre dentro del área de afectación del proyecto mediante 24 pozos de sondeo de 1 x 0,5 m, a fin de reevaluar las dimensiones del sitio ubicado en la paleoduna y que permita acotar el cercado de protección preliminar al área de los sitios/hallazgos. Una vez actualizada la caracterización superficial y subsuperficial del área, se deberán proponer medidas de rescate arqueológico de los sitios que fueron y/o serán intervenidos por las obras del proyecto, los cuales podrán considerar la ejecución de recolecciones superficiales, excavaciones ampliadas y/o registro exhaustivo de rasgos estructurales, según correspondan, así como medidas de conservación y custodia de los materiales.

Respecto del componente paleontológico, se acuerda otorgar el permiso de prospección paleontológica para la Etapa II del proyecto, acogiendo la propuesta del Museo Regional de Atacama como institución depositaria. Sin perjuicio de la conformidad del CMN respecto del componente paleontológico, para la ejecución de las obras se deberá contar con la conformidad para el componente arqueológico. Además, se solicita remitir los antecedentes necesarios para la tramitación de un nuevo permiso de prospección paleontológica para la etapa I-B, puesto que esta no había sido informada en ninguno de los antecedentes entregados.

En consideración a que se ha constatado el daño a MN, se acuerda enviar los antecedentes del caso a la Fiscalía de Coquimbo, para que investigue la concurrencia de hechos constitutivos del delito de daño al patrimonio arqueológico y paleontológico asociado al proyecto; oficiar al Serviu haciendo referencia al artículo 39° de la Ley de MN N° 17.288, a fin de evaluar el seguimiento de las responsabilidades administrativas que correspondan, debido al incumplimiento de la paralización de obras, y oficiar a denunciantes para informar las gestiones que se están llevando.

Por otra parte, se hace presente que se remitirán los antecedentes solicitados por la PDI en relación a las denuncias realizadas respecto al sector Quebradra del Culebrón, así como las actas de las visitas a terreno y antecedentes del caso.

El consejero Martín Urrutia no participó de la votación por haberse retirado de manera previa. Los consejeros Roberto Lazo y Mauricio Uribe y las consejeras Catalina Soto y Karen Moreno se retiraron después de la votación.

COMISIÓN DE DECLARATORIAS, LÍMITES, NORMAS DE INTERVENCIÓN Y PLANES DE MANEJO

La Comisión de Declaraciones, Normas y Planes de Manejo no realizó reuniones previas a la presente sesión.

4. Normas de Intervención de la ZT Las Casas del Ferrocarril de Antofagasta, comuna y Región de Antofagasta.

Antecedentes Generales

Las Casas del Ferrocarril de Antofagasta fueron declaradas ZT por DS Mineduc N° 374 del 21.05.2013. El área protegida a través de dos polígonos incluye 25 inmuebles construidos en 1890 con sus respectivos frentes públicos hasta el borde de la acera, en una superficie de 9.050,80 m².

Dentro de sus valores, destaca el conjunto de inmuebles representativos del auge del puerto de Antofagasta post Guerra del Pacífico, y la relevancia del ferrocarril en el proceso de chilenización e industrialización regional. También se consideran las tipologías características del urbanismo de *Company Town*, modelos de ciudad industrial desarrollados en la Región. Se resalta la expresión

arquitectónica del área protegida, la que incorpora materiales y estilos importados del hemisferio norte adaptados al norte de Chile.

Dentro de sus atributos se pone de relieve el agrupamiento continuo de los inmuebles que entrega homogeneidad a su imagen urbana. También destaca el sistema constructivo prefabricado, las terminaciones, los elementos de madera en fachadas, los corredores o verandas, los zócalos de piedra y las cubiertas a dos aguas de planchas onduladas.

Respecto al estado de conservación, de los 25 inmuebles presentes en la ZT, 13 se consideran en buen estado; 32 en estado regular, y 3 en mal estado.

Estudios preliminares

En cuanto a la calificación patrimonial de los inmuebles, el 64% se considera de alto valor; 32% de valor intermedio, y un 4% de valor discordante.

Respecto a la alteración de los inmuebles, un 84% se encuentra afectado, un 8% no afectado, y un 8 % sin alteraciones de sus atributos originales. La mayoría de las alteraciones que afectan a los inmuebles corresponden a eliminación de postigos, cambios de ventanas y cierres de corredores.

Con relación a la sectorización, se considera la existencia de un sector único definido por el conjunto de viviendas homogéneo en sistema constructivo, sus dos tipologías, sus atributos, tipo de agrupamiento y continuidad volumétrica.

Lineamientos de intervención

Entre los objetivos de los lineamientos de intervención para los inmuebles destaca la conservación y la restitución de los atributos de fachadas y corredores originales; el mantenimiento de materiales y terminaciones originales; el mantenimiento de la morfología de fachada continua y la volumetría visible desde el espacio público. También se considera la incorporación de lineamientos para intervenciones requeridas en los encuentros de participación ciudadana como cortafuegos y habilitación de zócalos.

Para las edificaciones existentes, en cuanto al emplazamiento, volumen y morfología, se debe conservar el sistema de agrupación continuo, la altura original de un nivel en todo volumen visible desde el espacio público y las aguas de cubierta original con cumbrera paralela a la calle. En cuanto a la expresión arquitectónica, se debe mantener el diseño original de fachadas y sus elementos ornamentales de madera, conservando el ritmo y proporción de llenos y vacíos. No se deben adosar elementos adicionales como toldos, antenas o equipos de climatización.

Respecto a las materialidades y terminaciones, se deberán conservar los elementos de madera ornamentales en fachada; también se consideran lineamientos para muros y cubiertas. En caso de requerirlas, se deberá priorizar la instalación de canaletas y bajantes de aguas lluvias hacia el interior del predio, y no hacia el frente público ni sobre elementos ornamentales de la fachada. Además, se recomienda la instalación de cortafuegos en un proyecto integral que abarque toda la ZT.

Se establece que se deben conservar las puertas, ventanas y postigos originales de madera, manteniendo el tamaño de los vanos originales. En caso de reemplazo de ventanas, estas podrán ser en madera o PVC en color blanco o café. Se podrán instalar nuevos postigos de madera de diseño simple y dimensiones originales. No se recomienda cerrar los corredores con rejas o tabiques, debiendo mantener materialidades y elementos originales. En cuanto a los zócalos, estos deben mantener su materialidad y altura original. También se definen lineamientos respecto a las fachadas, incluyendo su pintura y sus terminaciones.

Para la realización de ampliaciones a inmuebles originales, se recomienda que sean llevadas a cabo en fondo predial poco visibles desde el espacio público, empleando sistemas constructivos originales o de carácter liviano, mediante el uso de materiales como madera o acero. No se permite ejecutar construcciones en el corredor o veranda, ni edificar sobre la cubierta de inmuebles originales. Por último, se entregan lineamientos para obras nuevas en inmuebles discordantes y para publicidad.

Entre los principales objetivos de los lineamientos de intervención para espacios públicos se encuentra el conservar las terminaciones y el diseño sencillo de las aceras; mantener la morfología de perfil de la acera, sus bordes de vegetación y estacionamientos, e incorporar lineamientos para el mejoramiento y consolidación de aceras e incorporación de mobiliario urbano. Lo anterior, a través de la priorización del mejoramiento mediante un proyecto integral de toda la ZT. Adicionalmente, se consideran lineamientos para aceras, pavimentos, mobiliario urbano, señaléticas y estacionamientos, y se definen lineamientos para paneles solares o colectores y para MP.

En cuanto a los lineamientos para el componente arqueológico, se hace presente la posibilidad de hallazgos del periodo Republicano e Intermedio Tardío, así como desechos domésticos, estructuras de urbanización y contextos funerarios. Para el componente paleontológico, se da cuenta de una potencialidad paleontológica susceptible.

Debate y acuerdo

Los consejeros y consejeras plantean que uno de los polígonos no coincidiría con los predios. También se indica que los lineamientos debiesen considerar y no prohibir la incorporación de antenas y paneles solares. En cuanto a los lineamientos de espacios públicos, se plantea una precisión en la redacción para que la conservación de los estacionamientos sea condicional y no *per se*.

Respecto a los polígonos, la ST del CMN aclara que es una materia que se analizó y que será sometida a consideración del Consejo en una próxima sesión, con una propuesta de rectificación de límites.

Se acuerda de manera unánime aprobar las Normas de Intervención para la ZT Las Casas del Ferrocarril de Antofagasta.

5. Normas de Intervención de la ZT Avenida Urmeneta y Parque Brasil de Limache, comuna de Limache, Región de Valparaíso.

Antecedentes Generales

La Avenida Urmeneta y el Parque Brasil de Limache fueron declarados ZT por DS N° 20 Mincap del 22.05.2023. La ZT se inserta dentro de un contexto urbano y está compuesta por 170 inmuebles, en una superficie de 26,36 hectáreas.

Dentro de sus valores se considera el histórico, urbano y arquitectónico; destacan la estación de trenes en Limache dentro del recorrido ferroviario Santiago- Valparaíso, y la diversidad de escalas, sistemas de agrupamiento, volumetría y materialidad en la arquitectura de los inmuebles presentes. Dentro de los atributos de la ZT se contempla la arboleda Urmeneta, las aceras con acequias, la disposición del trazado urbano, los perfiles de la Avenida Urmeneta, el Parque Brasil y sus componentes, y por último, los inmuebles de alto valor.

Respecto al estado de conservación, de los 170 inmuebles presentes en la ZT, un 64,4% se considera en buen estado, un 27,8% en mal estado, y un 2,3% en estado regular.

Estudios preliminares

En cuanto a la calificación patrimonial de los inmuebles, el 13,5 se considera de alto valor; 18,2% de valor intermedio; 18,2% de valor intermedio, y 56,4% de bajo valor.

Los criterios para la sectorización se definieron por la trama urbana de la ZT, determinando tres perfiles a lo largo del eje articulador de esta, según lo siguiente:

- Sector perfil continuo, en el cual destacan las edificaciones de fachada continua y donde se concentra el equipamiento de la ZT debido a la presencia de la estación de trenes de Limache. Comprende el perfil de la Avenida Urmeneta, desde calle Prat hasta calle Serrano.
- Sector perfil mixto, con presencia de edificaciones aisladas con antejardín y edificaciones de fachada continua. Comprende el perfil de la Avenida Urmeneta, entre calle Serrano y calle Dolores.
- Sector perfil aislado, que va desde la calle Dolores hasta la calle Palmira Romano Oriente, y que se caracteriza por sus edificaciones aisladas con antejardín, además de la arboleda y acequias.

Lineamientos de intervención

En del proceso para definir los lineamientos de intervención se realizaron dos encuentros de participación ciudadana, los días 12.09.2023 y 12.03.2024.

El objetivo de los lineamientos es conservar y preservar el carácter ambiental de la ZT mediante la comprensión de la importancia del valor urbano, dado por la configuración de perfiles y el grano de la trama urbana conformada en función de la Avenida Urmeneta y el Parque Brasil.

Los lineamientos para el espacio público se enmarcan, por una parte, en el Parque Brasil y las calles circundantes al hexágono y, por otra parte, en la Avenida Urmeneta y sus calles perpendiculares. Estos lineamientos consideran criterios de carácter ambiental y urbano, la conservación de los componentes del espacio público, los componentes faltantes del espacio público y las propuestas integrales para nuevos proyectos.

Se consideran lineamientos para trazados y circulaciones, pavimentos, mobiliario urbano, luminarias, señalética, acequias, terrazas, estacionamientos, vegetación y arborización.

En los lineamientos para edificaciones, se consideró la importancia del valor urbano dado por la configuración de los perfiles, el valor paisajístico y las condiciones de emplazamiento de los inmuebles dentro del predio.

Respecto a la volumetría, se debe mantener el emplazamiento de acuerdo al sector, mantener la escala y dimensiones acorde al entorno, respetando la vegetación de predios o espacios públicos. En cuanto a las fachadas, respecto a su composición, debe haber un equilibrio en la distribución de llenos y vacíos, y se deben utilizar colores presentes en la ZT, con combinaciones de dos tonos de un color, dos colores o un color.

Para los sistemas constructivos se debe seguir la tipología existente y, en caso de deterioro, usar materiales y sistemas presentes en la ZT. En los revestimientos, la terminación de muros exteriores debe ser en estuco liso, entablado de madera y otros materiales previa autorización. En cuanto a la techumbre, se recomienda mantener la forma original en inmuebles de alto valor; para el resto de los inmuebles se permitirán cambios por formas acordes a la ZT. Respecto a las ampliaciones, se recomienda que sean aisladas sin adosarse en inmuebles de alto valor. En cualquier caso, las ampliaciones no deben tapar la fachada ni ser de geometrías disruptivas.

Las obras nuevas deben estar en consonancia con la volumetría de los inmuebles colindantes considerando la escala predominante en el sector; no se debe sobrepasar el volumen de un inmueble de alto valor. Para las fachadas, se debe adoptar la composición de fachada de inmuebles colindantes.

En cuanto a los lineamientos para publicidad, se contemplan propuestas simples y concordantes con la edificación. También se consideran lineamientos para los antejardines, donde se recomienda el uso de estructuras simples y reversibles que no se apoyen en los inmuebles. Se recomienda además el uso de cierros compuestos de zócalo y reja metálica o solo de reja metálica.

Respecto al componente arqueológico, se hace presente la posibilidad de hallazgos del periodo Alfarero e Histórico. En cuanto al componente paleontológico, se destaca que el área se emplaza en una unidad geológica denominada Formación Confluencia (Tc), donde se registran restos de paleofauna de gastrópodos fragmentados en intercalaciones de limos calcáreos, y existe potencialidad paleontológica fosilífera.

Debate y acuerdo

El ST Erwin Brevis destaca el cumplimiento de la elaboración de las Normas de Intervención en un plazo de 6 meses desde la declaratoria de la ZT. Plantea que es una buena noticia para la comunidad que habita la ZT, como también para el municipio, que apoyó la elaboración de las Normas.

La Subsecretaria valora la continuidad de procesos entre la declaratoria de la ZT y la elaboración de las Normas de Intervención. Señala que es un buen ejemplo de cómo proteger lugares relevantes, con lineamientos y tranquilidad para los habitantes y el municipio.

En los comentarios de consejeros y consejeras se releva la arborización monumental de la ZT, que constituye uno de sus valores fundamentales.

Se acuerda de manera unánime validar las Normas de Intervención para la Zona Típica Avenida Urmeneta y Parque Brasil de Limache.

COMISIÓN DE PATRIMONIO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Los casos de la Comisión de Patrimonio y Desarrollo Sustentable fueron presentados en la reunión de la Comisión de Patrimonio Arqueológico del 22.05.2024 y 29.05.2024.

Evaluación Ambiental

La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, solicitó evaluar:

6. Por Ord. N° 202405102150 del 23.04.2024, la DIA del proyecto "Planta Solar Fotovoltaica con Almacenamiento de Energía Pradera Larga" (Ingreso CMN N° 2663 del 24.04.2024).

Mediante Ord. CMN N° 2263 del 15.05.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto al componente arqueológico, solicita al titular entregar todos los antecedentes del PAS 132. En relación al cumplimiento de la letra f) del artículo 11 de la ley 19300, solicita al titular la realización de una nueva inspección visual posterior al despeje del área del proyecto y previo al inicio de las obras. Se solicita la implementación de pozos de sondeo en el sector del hallazgo aislado, para evaluar la aplicabilidad del PAS 132. Por último, se solicita la implementación de monitoreo arqueológico permanente durante las obras del proyecto. Respecto al componente paleontológico, solicita la implementación de charlas de inducción a los trabajadores, monitoreo permanente en las zonas consideradas fosilíferas, con informes mensuales de estas actividades.

7. Por Ord. N° 202405102157 del 26.04.2024, la DIA del proyecto "Modificación RCA 96/2013 por Ampliación y Continuidad Operacional de Extracción de Áridos con Rehabilitación Ambiental en Cauce de Río Aconcagua, Quillota" (Ingreso CMN N° 2743 del 29.04.2024).

Mediante Ord. CMN N° 2418 del 24.05.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto al componente arqueológico, solicita presentar una nueva inspección visual actualizada de toda el área de influencia (AI) del proyecto y la implementación de charlas de inducción arqueológicas dirigidas a la totalidad de trabajadores. Además, se indica protocolo ante hallazgos paleontológicos no previstos y se solicita la elaboración de un informe paleontológico debido al emplazamiento del proyecto en área susceptible.

8. Por Ord. N° 202405102170 del 03.05.2024, la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Vernazza" (Ingreso CMN N° 2888 del 06.05.2024).

Este Consejo se pronuncia con observaciones. Esto debido al alto potencial arqueológico del área Quintero-Puchuncaví y al ubicarse en un sector de potencial paleontológico. Respecto al componente arqueológico y paleontológico, se informa sobre la normativa ambiental aplicable ante hallazgos no previstos. Se solicita monitoreo arqueológico y paleontológico permanente y charlas de inducción durante toda la etapa de construcción del proyecto a los trabajadores.

El Sr. Pedro Pablo Miranda Acevedo, Director Regional del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicitó evaluar:

9. Por Ord. N° 202406102117 del 02.05.2024, la DIA del proyecto "Villa Renku II" (Ingreso CMN N° 2833 del 03.05.2024).

Mediante Ord. CMN N° 2426 del 24.05.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto al componente arqueológico, se instruye la normativa ambiental aplicable en caso de hallazgos imprevistos. En relación a los antecedentes prehistóricos e históricos del área del proyecto, solicita realizar charlas de inducción dirigidas a la totalidad de los trabajadores, quienes deberán recibir la correspondiente capacitación al momento de ingresar a la obra. Solicita realizar una inspección arqueológica en el área que presento baja visibilidad con el fin de descartar posibles hallazgos en el área de influencia. Esta inspección deberá realizarse previo al inicio de las obras y posterior a la limpieza vegetal superficial durante la evaluación ambiental del proyecto.

10. Por Ord. N° 202406102118 del 02.05.2024, la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía (SAE) Volcán Mentolat" (Ingreso CMN N° 2834 del 03.05.2024).

Por Ord. CMN N° 2642 del 31.05.2024 este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto al componente arqueológico, solicita al titular entregar los antecedentes del PAS 132, dando indicaciones para la realización de la caracterización a través de pozos de sondeo arqueológico. Se solicita la implementación de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción arqueológica a los trabajadores. Respecto al componente paleontológico, solicita la elaboración de informe de línea de base y se indica protocolo ante hallazgos imprevistos.

11. Por Ord. N° 202406102120 del 02.05.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Andino Los Maitenes" (Ingreso CMN N° 2896 del 06.05.2024).

Mediante Ord. CMN N° 2361 del 20.05.2024, este Consejo se pronuncia conforme. El titular acoge la solicitud de realizar charlas de inducción arqueológica previo al inicio de la obra. Se solicita que quien realice charlas de inducción con respecto al componente paleontológico sea el profesional idóneo para ello, en este caso un/a paleontólogo/a.

12. Por Ord. N° 202406102133 del 13.05.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta de tratamiento de aguas servidas, sector la compañía Reingreso" (Ingreso CMN N° 3404 del 27.05.2024).

Este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda.

13. El Sr. José Luis Riffo Fideli, Director Regional del SEA de Magallanes y de la Antártica Chilena, por Ord. N° 20241210229 del 30.04.2024 solicitó evaluar la DIA del "Proyecto de Construcción Gasoducto Sara-Clarencia" (Ingreso CMN N° 2947 del 05.05.2024).

Mediante Ord. CMN N° 2467 del 24.05.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones, instruyendo sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos. Con respecto al componente paleontológico, se indica el protocolo ante hallazgos no previstos y se solicita la implementación de charlas de inducción a los trabajadores. Con respecto al componente arqueológico, debido a la susceptibilidad de encontrar MA en la ejecución de las obras, se acogen las medidas de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción propuestas por el titular, entregando indicaciones para una implementación adecuada de la medida.

14. La Sra. Karina Jeanette Fuentes Santander, Directora Regional (S) del SEA de Coquimbo, por Ord. N° 20240410257 del 17.04.2024 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Mina Yeso Corral" (Ingreso CMN N° 2500 del 18.04.2024).

Mediante Ord. CMN N° 2417 del 24.05.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. Para el componente arqueológico, se solicita remitir los tracks de la inspección visual realizada y el KMZ con los polígonos de los sitios arqueológicos identificados. Además, se debe completar la revisión de antecedentes históricos del área, adjuntar las fichas de registro arqueológico y remitir la planilla con el registro de sitios. Se solicita implementar monitoreo arqueológico permanente y cercados de protección para los hallazgos que no serán intervenidos por las obras del proyecto.

15. El Sr. Cristián Villanueva Gómez, Director Regional (S) del SEA de Coquimbo, por Ord. N° 20240410267 del 25.04.2024 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Ampliación Parque Eólico Camarico (nuevo Parque Eólico Ecos del Mar)" (Ingreso CMN N° 2881 del 06.05.2024).

Mediante Ord. CMN N° 2423 del 24.05.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se solicita actualizar la línea de base arqueológica debido a que la inspección data del año 2014, por lo que se deberán complementar y actualizar los antecedentes bibliográficos y remitir los tracks del recorrido de la inspección actual en formato KMZ.

La Sra. Verónica Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, solicitó evaluar:

16. Por Ord. N° 202403102129 del 02.05.2024, la DIA del proyecto "Central Fotovoltaica Inca de Varas II" (Ingreso CMN N° 3295 del 22.05.2024).

Mediante Ord. CMN N° 2427 del 24.05.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto al componente arqueológico, debido a la susceptibilidad de encontrar MA en la ejecución de las obras, se solicita la implementación de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores. Respecto al componente paleontológico, solicita la implementación de monitoreo permanente, charlas de inducción a los trabajadores y los antecedentes del PAS 132 para este componente.

17. Por Ord. N° 202403102125 del 30.04.2024, la Adenda N° 1 de la DIA de la "Ampliación Proyecto de Explotación La Cuesta" (Ingreso CMN N° 3110 del 14.05.2024).

Mediante Ord. CMN N° 2422 del 24.05.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. Considerando la presencia del sitio arqueológico PMLC-1 en las inmediaciones de las obras, se deberá dar cumplimiento a las medidas de protección del sitio. El cercado deberá ser instalado previo al inicio de las obras (considerando la habilitación de caminos) debiendo permanecer hasta el final de las mismas, de tal manera de proteger el sitio arqueológico durante la etapa de ejecución de las obras del proyecto. El cerco deberá quedar instalado de manera permanente para la protección del sitio. Se deberá entregar un informe acerca de la implementación de esta medida de protección.

18. Por Ord. N° 202403102130 del 06.05.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Línea de Transmisión y Central BESS Halcón 4" (Ingreso CMN N° 2917 del 07.05.2024).

Mediante Ord. CMN N° 2428 del 24.05.2024, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos.

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

19. Por Ord. N° 202413102211 del 19.04.2024, la DIA del proyecto "Actualización del Establecimiento Industrial, Planta Smurfit Kappa de Chile, Lampa" (Ingreso CMN N° 3346 del 24.05.2024).

Este Consejo se pronuncia conforme, ya que no se realizarán intervenciones ni excavaciones en el proyecto, sin embargo, se indica protocolo ante hallazgos imprevistos.

20. Por Ord. N° 202413102174 del 05.04.2024, el EIA del proyecto "Planta Paneles de Yeso y Ampliación Cantera Rubí" (Ingreso CMN N° 2216 del 08.04.2024).

Mediante Ord. CMN N° 2416 del 24.05.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto al componente paleontológico, se da conformidad a la línea de base entregada y se solicita monitoreo permanente, charlas de inducción a los trabajadores y la modificación de antecedentes enviados para la correcta evaluación del PAS 132. Respecto al componente arqueológico, solicita realizar charlas de inducción a los trabajadores del proyecto.

21. Por Ord. N° 202413102230 del 02.05.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "PMGD Montenegro I" (Ingreso CMN N° 3009 del 09.05.2024).

Mediante Ord. CMN N° 2244 del 15.05.2024, se rectifica Ord. CMN N° 2206 del 10.05.2024, en función de corregir nombre del remitente del oficio.

22. Por Ord. N° 202413102233 del 02.05.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Polpaico Solar" (Ingreso CMN N° 2848 del 03.05.2024).

Mediante Ord. CMN N° 2425 del 24.05.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se indica que la medida solicitada en el Ord. CMN N° 4008 del 11.09.2023, correspondiente a monitoreo arqueológico permanente, incorpora dentro de sus labores las charlas de inducción a los trabajadores, por lo cual solo corresponde a una actividad. Se aclara que esta medida es imprescindible para la adecuada protección del patrimonio cultural y debe ser incorporada según los lineamientos entregados previamente en la evaluación de la DIA.

La Sra. Esther Graciana Parodi Muñoz, Directora Regional (S) del SEA de Valparaíso, solicitó evaluar:

23. Por Ord. N° 202405102161 del 30.04.2024, la DIA del proyecto "Planta de tratamiento de aguas servidas El Porvenir y red de alcantarillado, comuna de Llay-Llay" (Ingreso CMN N° 2831 del 03.05.2024).

Este Consejo se pronuncia con observaciones. Se informa sobre la normativa ambiental aplicable respecto a cómo proceder en caso de hallazgos fortuitos de MA. Se aclara que se requiere de un informe de inspección visual para la debida evaluación del componente arqueológico. Dependiendo de los resultados de la prospección arqueológica, se podrán solicitar nuevas medidas durante la evaluación ambiental del proyecto. Respecto al componente paleontológico, solicita la elaboración de un informe de línea de base y se indica protocolo ante hallazgos no previstos.

24. Por Ord. N° 202405102163 del 30.04.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Auco Sunlight" (Ingreso CMN N° 2818 del 02.05.2024).

Mediante Ord. CMN N° 2265 del 15.05.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se reitera lo expuesto en el Ord. CMN N° 5094 del 16.11.2023, en relación a la actividad de monitoreo arqueológico permanente. Esta medida incorpora charlas de inducción como parte de los lineamientos, por lo cual consignar charlas en otro compromiso es reiterativo. Se solicita la corrección del numeral 7.1.12 Charlas de inducción arqueológica y paleontológica, Anexo 7 Compromisos Ambientales Voluntarios, de la Adenda. Tal como se indicó, estos son componentes distintos y las charlas de inducción arqueológica son parte del monitoreo.

25. Por Ord. N° 202405102165 del 02.05.2024, la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Hidrógeno Verde Bahía de Quintero" (Ingreso CMN N° 2822 del 02.05.2024).

Este Consejo se pronuncia con observaciones. En el C-CAV-AR-1: Monitoreo arqueológico permanente durante las actividades de movimiento de tierra, se hace alusión al componente paleontológico; se solicita su corrección. Debido a inconsistencias en el compromiso ambiental voluntario (monitoreo y charlas de inducción) y en el protocolo ante hallazgos paleontológicos no previstos, se reitera lo solicitado en el Ord. CMN N° 4960 del 08.11.2023.

El Sr. Patricio Carrasco Tapia, Director Regional (S) del SEA del Maule, solicitó evaluar:

26. Por Ord. N° 20240710283 del 29.04.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Viviendas Sociales DS 49 Mirador Caiván-Vivienda Colectiva, 600 Departamentos" (Ingreso CMN N° 2812 del 02.05.2024).

Mediante Ord. CMN N° 2270 del 15.05.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. Solicita rectificar el capítulo de normativa legal vigente considerando el protocolo de aviso al CMN durante las obras y acciones del proyecto. Adicionalmente, se solicita realizar una nueva inspección visual arqueológica post RCA aprobada y una vez realizado el retiro de vegetación (ya que la nueva inspección visual adjuntada en la Adenda, no cumple con los requerimientos indicados en el Ord. CMN N° 5277 del 04.12.2023). Finalmente, se solicita rectificar el compromiso ambiental voluntario indicado en la respuesta 4.9 y Tabla 106 de la Adenda, ya que solo debiese haber charla del componente arqueológico.

27. El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, por Ord. N° 202410102124 del 29.04.2024 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Solar Cañal Bajo" (Ingreso CMN N° 2792 del 30.04.2024).

Mediante Ord. CMN N° 2347 del 17.05.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. En el componente arqueológico, aclara que las charlas de inducción y monitoreos deben ser realizados por especialistas en cada materia ambiental. En el componente paleontológico, en normativa de carácter ambiental aplicable, solicita separar contenidos de los componentes de arqueología y paleontología, y reitera la solicitud de cumplimiento del protocolo de acción ante hallazgos no previstos.

28. La Sra. Paula Vargas Guangua, Directora Regional (S) del SEA del Maule, por Ord. N° 20240710285 del 02.05.2024 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Ampliación de Planta de Alimento de Mascotas - Empresas Carozzi S.A." (Ingreso CMN N° 3012 del 09.05.2024).

Mediante Ord. CMN N° 2348 del 17.05.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. Solicita rectificar el capítulo de normativa legal vigente, considerando el protocolo de aviso al CMN durante las obras y acciones del proyecto. Adicionalmente, reitera la solicitud de efectuar una charla de inducción arqueológica, acorde a lo indicado en el Ord. CMN N° 3284 del 07.09.2023.

29. La Sra. Jeannette Patricia Morales Morales, Directora Regional (S) del SEA Metropolitano, por Ord. N° 202413102249 del 05.05.2024 solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Lo Valledor - Mercado de abastos y outlet" (Ingreso CMN N° 2987 del 09.05.2024).

Mediante Ord. CMN N° 2429 del 24.05.2024, este Consejo se pronuncia conforme.

30. La Sra. Karen Johanna Rojas Escalona, Directora Regional (S) del SEA de Ñuble, por Ord. N° 20241610273 del 06.05.2024 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "La Mocha Solar" (Ingreso CMN N° 3174 del 16.05.2024).

Mediante Ord. CMN N° 2466 del 24.05.2024, este Consejo se pronuncia con las siguientes observaciones:

- i. Se solicita al titular separar el componente paleontológico del arqueológico, en relación al monitoreo paleontológico permanente (diario) en unidades fosilíferas y monitoreo quincenal en unidades susceptibles. Los informes de monitoreo deberán ser remitidos de manera mensual al CMN, suscritos por el/la profesional a cargo.
- ii. Se solicita reemplazar las menciones sobre "un/a paleontólogo/a que cumpla con el perfil profesional aprobado por el CMN para estos fines", por "un/a asesor/a en paleontología que cumpla con lo establecido en la Res. Ex. CMN N° 650 del 05.07.2022 sobre la Actualización de Antecedentes Profesionales para la Obtención de Permisos de Intervención Paleontológica y Realización de Trabajos en Paleontología Aplicada en Materias de Competencia del Consejo de Monumentos Nacionales".
- iii. Las charlas de inducción comprometidas deberán ser específicas del componente paleontológico y dictadas por un/a profesional asesor/a en paleontología, previo al inicio de las obras y cada vez que se incorpore personal, generando un reporte mensual que deberá remitirse al CMN, adjuntándose a los informes de monitoreo.

El Sr. Óscar Robledo Burrows, Director Regional (S) del SEA de Coquimbo, solicitó evaluar:

31. Por Ord. N° 20240410269 del 30.04.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Línea de Transmisión y Central BESS Halcón 15" (Ingreso CMN N° 2798 del 30.04.2024).

Mediante Ord. CMN N° 2419 del 24.05.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. Solicita que se remita el documento "Procedimiento del Componente Arqueológico y Paleontológico", el cual se declara adjuntar, pero que no está cargado al expediente del proyecto. En el documento se deben incorporar los pormenores de las medidas de monitoreos y charlas de los componentes arqueológico y paleontológico, los cuales deben estar alineados con las indicaciones dadas en la evaluación de la DIA del proyecto, mediante el Ord. CMN N° 304-2024.

32. Por Ord. N° 20240410270 del 30.04.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Línea de Transmisión y Central BESS Halcón 9" (Ingreso CMN N° 2790 del 30.04.2024).

Mediante Ord. CMN N° 2420 del 24.05.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones, realizando aclaraciones respecto del contenido del documento "Procedimiento componente

arqueológico y paleontológico”, en lo relativo al perfil profesional de quien realice las labores de monitoreo y charlas de paleontología, la periodicidad en la entrega de informes, y su contenido.

33. Por Ord. N° 20240410271 del 30.04.2024, la Adenda N° 1 de la DIA de las "Modificaciones Proyecto Minero Arqueros" (Ingreso CMN N° 2791 del 30.04.2024).

Mediante Ord. CMN N° 2421 del 24.05.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. En el componente arqueológico, realiza aclaraciones sobre los sitios a los que debe aplicarse la medida de cercado de protección y señalética. Sobre los antecedentes presentados del componente paleontológico se pronuncia conforme.

34. El Sr. Rodrigo Eduardo Acevedo Ramírez, Director Regional (S) del SEA de Arica y Parinacota, por Ord. N° 2024150014 del 16.05.2024 reitera la solicitud de evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Línea de Transmisión y Central BESS Halcón 14" (Ingreso CMN N° 3231 del 20.05.2024).

Mediante Ord. CMN N° 2424 del 24.05.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones, debido a errores en la bibliografía citada del Informe Arqueológico, ausencia de KMZ de prospección del componente arqueológico y de fichas descriptivas de los sitios arqueológicos asociados, todo lo cual impide realizar una adecuada evaluación del proyecto.

35. La Sra. Verónica Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, por Acta N° 20240310653 del 10.05.2024, remite la solicitud de visación de reunión del proyecto "Línea de Transmisión y Central BESS Halcón 8" (Ingreso CMN N° 3102 del 14.05.2024).

Este Consejo se pronuncia conforme con acta de reunión.

Seguimiento ambiental

El Sr. Víctor Bustos Santelices, arqueólogo, remite:

36. Por correo electrónico del 10.07.2023, informe ejecutivo de sondeos del sitio Estancilla 1, del proyecto "Hacienda Estancilla", comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 4298 del 10.07.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al nuevo informe ejecutivo de caracterización, por inconsistencias entre la información expuesta en los dibujos de perfil y las fichas de registro de las unidades de sondeo, lo que impide tener certeza respecto a si las unidades fueron cerradas en la capa estéril culturalmente; también se solicita adjuntar fotos de unidades y fichas faltantes. Asimismo, se pronuncia conforme con la subsanación de los puntos N° 4, 5 y 6 del Ord. CMN N° 2327-2023, y se da conformidad a la propuesta de rescate arqueológico presentado. Para llevar a cabo el rescate, un/a arqueólogo/a deberá solicitar un permiso de intervención, el cual deberá incluir la ubicación en coordenadas de las unidades de rescate en un archivo en formato Kmz. Se solicita adjuntar carta de aceptación de materiales por parte un museo para los materiales que se

recuperen en esta etapa y todos los antecedentes necesarios según lo establecido en el Reglamento de Excavaciones (DS N° 484 de 1990). Por último, se solicita adjuntar un nuevo documento con la información aclarada, consistente y completa, al momento de ingresar la solicitud para el permiso de rescate.

37. Por correo electrónico del 15.04.2024, informe ejecutivo del Sitio N° 4 del proyecto "Puente Industrial", Región del Biobío (Ingreso CMN N° 2369 del 15.04.2024). La Sra. Gabriela Sepúlveda Arriagada, Jefa de Medio Ambiente, Puente Industrial – Aleática, por correo electrónico del 06.05.2024 remite antecedentes complementarios a los ya ingresados, solicitando considerar nueva versión para la revisión del mencionado informe ejecutivo (Ingreso CMN N° 2904 del 07.05.2024).

Este Consejo acuerda dar conformidad al informe ejecutivo remitido, a cargo del arqueólogo Sr. Víctor Bustos Santelices. Se realizaron un total de 84 pozos de sondeo de 50x50 cm y 12 pozos de control de 100x100 cm, registrándose un total de 1389 elementos culturales asignables a períodos históricos y prehispánicos. Las observaciones realizadas mediante Ord. CMN N° 1419-2024 fueron subsanadas en los últimos ingresos, motivo por el cual se acoge la propuesta señalada de rescate, la que deberá ser ingresada al CMN para su autorización. Asimismo, en referencia a las observaciones anexas al informe ejecutivo, este Consejo toma conocimiento de las acciones asociadas al monitoreo arqueológico permanente y caracterización arqueológica, así como la participación del arqueólogo Sr. Charles Garceau Saavedra como ITO arqueológico para la revisión y gestión de los procedimientos futuros del proyecto, en virtud de las numerosas imprecisiones de los últimos ingresos asociados a los sitios arqueológicos registrados.

38. El Sr. Fabián Contreras Arévalo, Comisario Jefe (S) Bridesma Metropolitana, PDI, por Ord. N° 383 del 21.09.2023, solicita información que indica en relación a Orden de Investigar RUC N° 2300808635-4, por el delito de Apropiación de MN, que dice relación con un hecho ocurrido el día 13.07.2023 en la faena del Pique Auxiliar Cal y Canto, Línea 7 Metro de Santiago (Ingreso CMN N° 6092 del 22.09.2023). Por Ord. 383 del 21.09.2023, solicita nuevamente información al respecto (Ingreso CMN N° 1705 del 15.03.2024).

Este Consejo informará a Bridesma Metropolitana sobre antecedentes de posible delito de Daño y/o Apropiación de MN en el Pique Auxiliar Cal y Canto, en el marco del seguimiento ambiental del proyecto "Línea 7 Metro de Santiago". Se adjuntará reporte de hallazgos arqueológicos remitido por consultora GeoSalazar SpA en Ingreso CMN N° 4673-2023.

39. Por trámite digital del 17.06.2023, se denuncian daños en yacimiento paleontológico en calle Los Pescadores 1855, Condominio Costa Quilén, comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3793 del 17.06.2023). Por carta del 22.06.2023 complementa la denuncia (Ingreso CMN N° 3926 del 23.06.2023). El Sr. Juan Álvarez Álvarez, abogado, por correo electrónico del 12.01.2024 solicita información respecto a sitios arqueológicos existentes en costa Quilen, contigua al Proyecto Inmobiliario "Costa Quilen Dos" (Ingreso CMN N° 298 del 12.01.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse sobre denuncias de posible afectación a Monumento arqueológico y paleontológico, en el marco del seguimiento ambiental del proyecto "Costa Quilén Dos". Se solicitará al titular la entrega de antecedentes sobre el cumplimiento de las medidas arqueológicas establecidas mediante RCA N° 225-2013.

40. La Sra. Isabel Bustos, Asesora de Comunidad williche Alto Fundo Gamboa, por correo electrónico del 08.04.2024 solicita información sobre lineamientos, directrices, criterios y requisitos para un plan de manejo arqueológico, en base a asesoría comprometida por la OTP Chiloé, en el marco del "Proyecto Línea Transmisión 220 kV Chiloé – Gamboa", Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 2220 del 08.04.2024).

Este Consejo acuerda entregar la información solicitada en relación con los planes de manejo la Guía de Procedimiento Arqueológico del 2022 y con respecto a información sobre los sitios arqueológicos de la provincia de Chiloé, el Catastro de sitios arqueológicos de las provincias de Llanquihue y Chiloé de la Universidad Austral.

41. El Sr. Ali Ahmed Shakhtur Said, Representante Legal de Enel Green Power Chile S.A., por correo electrónico del 03.10.2023 remite plan de manejo arqueológico para proyectos de Enel Green Power (Ingreso CMN N° 6406 del 05.10.2023).

Caso expuesto en comisiones de Patrimonio Arqueológico del 15 y 22 de mayo. Se acuerda:

- Relevar la importancia y conveniencia de mantener un diálogo permanente con Enel, con miras a seguir buscando soluciones conjuntas a los problemas identificados en sus proyectos.
- Señalar a Enel qué medidas propuestas son abordables y cuales son incompatibles con el marco normativo sobre patrimonio arqueológico.
- Indicar a Enel la conveniencia de elaborar y presentar al CMN Planes de Manejo Arqueológico más específicos, en función de los tipos de proyecto y lugar de emplazamiento de dichos proyectos. Además, reiterar a Enel la importancia de elaborar y presentar al CMN líneas de base completas y suficientes, que se sustenten en buenas inspecciones visuales y, sobre todo, en un completo análisis bibliográfico y revisión de antecedentes arqueológicos, geográficos y geológicos de los lugares donde buscan ejecutar sus proyectos.
- Valorar las instancias de control interno que actualmente tiene Enel sobre los componentes arqueológicos involucrados en sus proyectos, relevando la necesidad de reforzar dichos controles internos, sobre todo en relación a los informes que den cuenta de las actividades arqueológicas desarrolladas por Enel. Indicar cuáles son los problemas y falencias que más se reiteran en sus informes.

42. La Sra. Macarena Monsalva Álvarez, Superintendente Permisos Sectoriales, Gerencia Medio Ambiente y Permisos, Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM, por carta N° 03 del 11.01.2024 remite informe ejecutivo de rescate de 13 sitios asociados a camino minero en el sector del Rajo Rosario, autorizado mediante Ord. CMN N° 3766 del 25.08.2023, en el marco del proyecto "Desarrollo de infraestructura y mejoramiento de capacidad Productiva de Collahuasi", comuna de Pica, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 269 del 11.01.2024).

Este Consejo acuerda dar conformidad al informe ejecutivo de rescate, elaborado por la arqueóloga Sra. Elvira Latorre Blanco, de los sitios arqueológicos CO-713, CO-714, CO-715, CO-732,

CO-734, CO-735, CO-736, CO-737, CO-738, CO-740, CO-747-, CO-749 y CO-750, y autorizar la continuación de obras en las áreas en las que se emplaza cada uno de ellos.

43. La Sra. Andrea Ferraris S. Ingeniera Gestión Ambiental y Permisos de Aspha Energía Sustentable, por correo electrónico del 07.11.2023 remite informe final de rescate e informe de la recepción conforme del Museo Regional de Iquique, en el marco del proyecto "Parque Fotovoltaico Qanqiña", RCA 0094/2016, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 7125 del 08.11.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe final de rescate elaborado por la arqueóloga Sra. Silvia Quevedo Kawasaki, que incluye las acciones de recolección, análisis, conservación y depósito del material cultural en el Museo Regional de Iquique.

44. El Sr. Carlos Giustinianovich Acosta, arqueólogo Seramym E.I.R.L., por correo electrónico del 18.03.2024, responde observaciones realizadas al documento Informe Ejecutivo 029-2023 "Rescate Arqueológico sectores 2 y 3 Área 4 mina" correspondiente al Proyecto Minero Algorta, Región de Antofagasta, de acuerdo con lo solicitado en Ord. CMN N° 401 del 26.01.2024 (Ingreso CMN N° 1776 del 19.03.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de rescate arqueológico elaborado por el arqueólogo Sr. Carlos Giustinianovich Acosta, de los 119 hallazgos localizados en los sectores 2 y 3 del área 4, autorizando así la continuidad de las obras del proyecto en el área de emplazamiento de dichos hallazgos. Sin perjuicio de lo anterior, se deberá cumplir con las otras medidas establecidas en la RCA del proyecto y dar aviso al CMN en caso de efectuar algún hallazgo arqueológico y/o paleontológico durante las actividades del proyecto y proceder así, según lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288.

45. El Sr. Sebastián Olmos Torres, arqueólogo, por correo electrónico del 05.12.2023, responde Ord. CMN N° 4685 del 18.10.2023, enviando antecedentes sobre el proyecto "Ampliación y Mejoramiento Aeropuerto Diego Aracena Iquique", comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 7741 del 05.12.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse señalando que el informe final deberá remitirse con un plazo máximo a fin del mes de junio del año en curso. Respecto a la propuesta remitida para las obras faltantes, este Consejo se pronuncia conforme; un/a arqueólogo/a deberá presentar un FSA para efectuar la recolección del material cultural removido existente en el área de intervención.

46. La Sra. Pilar Rivas Hurtado, arqueóloga de Aswakiar Consultores E.I.R.L., por correo electrónico del 09.02.2024 remite informe ejecutivo de rescate del sitio arqueológico HS-25, en el marco de las medidas de mitigación arqueológicas del proyecto "Depósito Relaves Filtrados Planta Pellets, Huasco, Región de Atacama" (Ingreso CMN N° 961 del 12.02.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre el informe ejecutivo de rescate elaborado por la arqueóloga Sra. Pilar Rivas Hurtado y autorizar la continuación de obras en el área en las que se emplaza.

47. El Sr. Diego Salazar Sutil, arqueólogo de MAA Consultores Ltda., por correo electrónico del 14.12.2023 remite carta de respuesta a las observaciones y consultas emitidas a través de Ord. CMN N° 3754 del 24.08.2023, en relación con el informe ejecutivo de la segunda etapa del rescate arqueológico del sitio Cacique Sur-01, en el marco del PAS N° 132 del proyecto "El Cacique Sur", comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7926 del 15.12.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con informe ejecutivo de la segunda etapa de rescate elaborado por el Sr. Diego Salazar Sutil. Sin embargo, se deberá corregir para el informe final de rescate la repetición de fotografías en ciertas unidades de excavación. Por otro lado, se rechaza la propuesta de llevar a cabo el análisis de un porcentaje de los materiales rescatados para el informe final de rescate, indicando que el análisis arqueológico debe ser de la totalidad de la muestra excavada (RCA N° 372/2017).

Permisos sectoriales

48. El Sr. Javier Hernández Anderson, arqueólogo, por correo electrónico del 15.03.2024 remite documentos que responden al Ord. CMN N° 1041-2024, que solicita correcciones y/o precisiones al documento "Informe de sondeo y caracterización arqueológica, Proyecto Centro Comercial Paseo Valdivia-Etapa 2", Región de Los Ríos; además se adjunta FSA para solicitar el rescate del sitio CCPV-1 (Ingreso CMN N° 1692 del 15.03.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de caracterización arqueológica y propuesta de rescate arqueológico del sector denominado Etapa 2, debido a que se subsanaron las observaciones emitidas mediante el Ord. CMN N° 1041-2024. Con respecto a la propuesta de rescate arqueológico se acoge el rescate del 10% del área total del sitio arqueológico mediante la excavación de 70 unidades de rescate de 2X2 m². Se deberá presentar, junto con el informe final, todo documento que permita trazar fehacientemente el lugar en que dichos elementos fueron depositados en las dependencias del Museo Histórico y Antropológico Maurice Van de Maele.

El CMN acuerda otorgar permiso al arqueólogo Sr. Javier Hernández Anderson, y autorizar el rescate del 10% del área total del sitio arqueológico mediante la excavación de 70 unidades de rescate emplazadas en distintas áreas de densidad. Se darán especificaciones para la ejecución de las actividades autorizadas. Además, se indicará que una vez que este Consejo se pronuncie conforme con el informe ejecutivo de rescate, el titular podrá realizar cualquier labor de construcción en la Etapa 2 del proyecto, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en los considerandos 5.6 y 6.1.1 de la RCA N° 003-2017 y así al compromiso ambiental adquirido por el titular en la evaluación del proyecto.

49. El Sr. Héctor Velásquez Moreno, arqueólogo de Mankuk S.A., por correo electrónico del 20.10.2023, remite información respectiva al proyecto "Parque Eólico Puelche", comuna de Renaico, Región de La Araucanía, cuyo titular es Parronal SpA (Ingreso CMN N° 6759 del 23.10.2023).

Este Consejo acoge la solicitud de renuncia a la titularidad del permiso del arqueólogo Sr. Héctor Velásquez Moreno, otorgado mediante el Ord. N° 1990 del 03.06.2020. Respecto a la solicitud

de desistimiento del rescate del sitio SA-01, el CMN observa que, dado que esta es una medida comprometida en la RCA N° 143/2017, el titular del proyecto deberá solicitar su modificación directamente a la institución ambiental correspondiente. Respecto a la modificación de las obras, se solicita remitir los informes de inspección visual que aseguren que las nuevas obras no afecten elementos de valor patrimonial, además de proporcionar los antecedentes relacionados a los trabajos realizados que se encuentren cercanos al sitio.

50. El Sr. Sebastián Avilés Medina, arqueólogo, por trámite digital del 24.04.2024 remite solicitud de permiso de excavación arqueológica en el marco del proyecto "Parque Fotovoltaico Carolina Solar", Región del Maule (Ingreso CMN N° 2658 del 24.04.2024).

Este Consejo acuerda autorizar al arqueólogo Sr. Sebastián Avilés Medina a realizar el sondeo preventivo del borde del área de influencia del proyecto, mediante un mínimo de 5 pozos de sondeo de 1x1 m separados por 30 m, para descartar la extensión subsuperficial del sitio CV-SA01 al interior del proyecto.

51. La Sra. Pilar Rivas Hurtado, arqueóloga Aswakiar Consultores E.I.R.L., por correo electrónico del 02.01.2024 remite notificación de tercer hallazgo no previsto de osamentas humanas en el sector Terraza N° 10 del proyecto "Depósito Relaves Filtrados Planta Pellets, Huasco, III Región", de la Compañía Minera del Pacífico S.A, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 23 del 02.01.2024). Por carta del 15.01.2024, remite solicitud de permiso de excavación para el mencionado hallazgo (Ingreso CMN N° 430 del 18.01.2024). Por correo electrónico del 04.04.2024, remite los antecedentes solicitados para la realización del rescate (Ingreso CMN N° 2145 del 04.04.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre el reporte del hallazgo de un nuevo contexto bioantropológico, otorgando permiso de rescate del individuo identificado, además del hurneo de sedimentos removidos y la excavación de 9 pozos de sondeo en torno al hallazgo para su correcta delimitación.

52. La Sra. Elvira Latorre Blanco, arqueóloga, por trámite digital del 16.01.2024 remite solicitud de permiso de excavación arqueológica en el marco del proyecto "Desarrollo de Infraestructura y Mejoramiento de Capacidad Productiva de Minera Collahuasi", Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 378 del 16.01.2024).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de caracterización sub-superficial por pozos de sondeo a la arqueóloga Sra. Elvira Latorre Blanco, de los sitios arqueológicos CO-280 y CO-281.

53. El Sr. Rodrigo Lorca Hurtado, Coordinador de Arqueología en Gestiona, por correo electrónico del 28.11.2023 remite documentos relativos a la ejecución de caracterización subsuperficial mediante excavación de pozos de sondeo de los sitios arqueológicos LSTS_006_SA_CAMP (asociado rasgo lineal LSTS_006_SA_RL) y LSTS_001_SA, en el marco de los proyectos "Nuevo Relaveducto y sistema de Transmisión Eléctrica, Sector Tranque de Relaves Laguna Seca" (Proyecto LSTS), y proyecto "Ampliación de Capacidad de Extracción y Procesamiento de Mineral Sulfurado" de Minera Escondida, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7603 del 29.11.2023).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de caracterización subsuperficial por pozos de sondeo a las arqueólogas Sra. Javiera Guardia Severino y Sra. Paola Leiva Mundaca, en los sitios arqueológicos LSTS_001_SA y LSTS_006_SA_CAMP.

54. La Sra. Catherine Westfall, Directora de Taguatagua Consultores, por correo electrónico del 12.04.2024, solicita permiso de rescate arqueológico ampliado para el "Proyecto Inmobiliario Los Robles de Chicureo", comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2347 del 12.04.2024). Por carta del 18.04.2024, remite información complementaria (Ingreso CMN N° 2511 del 18.04.2024). Por correo electrónico del 17.05.2024, remite antecedentes complementarios a la solicitud de rescate arqueológico ampliado del Hallazgo No Previsto 3 (HNP.3-LR) (Ingreso CMN N° 3199 del 17.05.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con la propuesta de rescate ampliado en el marco del monitoreo arqueológico permanente del proyecto, por consiguiente, se autoriza el rescate de los hallazgos reportados. Sin perjuicio de lo anterior, se señalarán indicaciones metodológicas complementarias.

PAS N° 132

55. El Sr. Felipe Rodríguez Alanoca, arqueólogo, por correo electrónico del 08.11.2023 remite antecedentes y solicitud de permiso de intervención arqueológica en el marco del proyecto "Parque Eólico Pampa Fidelia", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7150 del 09.11.2023). Por correo electrónico del 04.01.2024, remite información complementaria (Ingreso CMN N° 116 del 05.01.2024). Por correo electrónico del 08.01.2024, rectifica la información complementaria remitida (Ingreso CMN N° 162 del 08.01.2024).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de rescate arqueológico al Sr. Felipe Rodríguez Alanoca, para 36 hallazgos, a través de la recolección superficial con decapado mediante cuadrículas de 1 x 1 m y 2 x 2 m, distribuidas sobre la dispersión superficial de materiales en cada sitio. Además, se indica que se deberá realizar un registro del emplazamiento del hallazgo, mediante croquis previo a la recolección y registro fotográfico, tanto antes como después de la ejecución de las actividades autorizadas.

56. El Sr. Edgar Bugueño Rubio, arqueólogo, por trámite digital del 18.02.2024, remite solicitud de permiso de excavación arqueológica para el proyecto "Hacienda San Sebastián", Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 1128 del 18.02.2024).

Acorde a la RCA del proyecto, este Consejo acuerda autorizar al arqueólogo Sr. Edgar Bugueño Rubio, el rescate del 2,5% de los depósitos arqueológicos registrados como parte del sitio Hacienda San Sebastián 1. Como parte de las unidades de rescate se debe considerar la excavación de 4 rasgos identificados durante el sondeo. Estos y eventuales nuevos rasgos deberán ser datados y excavados en su completitud, pudiendo ampliar las cuadrículas en función de su extensión. Se acuerda reiterar la aprobación de depósito en el Serpat de La Araucanía.

57. La Sra. Elvira Latorre Blanco, arqueóloga, por trámite digital del 16.01.2024, solicita permiso de excavación arqueológica en el marco del proyecto "Desarrollo de Infraestructura y Mejoramiento de Capacidad Productiva de Minera Collahuasi", Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 379 del 16.01.2024).

Este Consejo acuerda otorgar a la arqueóloga Sra. Elvira Latorre Blanco permiso de rescate de los sitios arqueológicos CO-422, CO-609, CO-611 y CO-654, mediante la recolección superficial con decapado del 100% de los materiales culturales presentes en ellos.

58. El Sr. Aldo Mella Fick, arquitecto, por trámite digital del 08.03.2024 remite solicitud de permiso para intervención en conjunto habitacional, oficinas y locales comerciales ubicados en la calle Montealegre 501, en el marco del proyecto "Patio Montealegre", ZT Cerros Alegre y Concepción, comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1734 del 18.03.2024).

Se remite timbraje digital en el marco del PAS N° 133 del proyecto, calificado favorablemente por la Resolución Exenta N° 202499101120 del 06.02.2024, que acoge el recurso de reclamación interpuesto por el titular respecto de la RCA N° 20230500114 del 24.01.2023, de la Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso.

Resolución de pertinencia de ingreso al SEIA

59. La Sra. Roxana Galleguillos Cordero, Directora Regional del SEA de Tarapacá, por Resolución Exenta N° 202401101157 del 10.05.2024, se pronuncia sobre consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Suministro Temporal de Agua de Mar a Collahuasi" de Enel Generación Chile S.A. (Ingreso CMN N° 3051 del 13.05.2024).

Se toma nota.

Resuelve Recurso de Reclamación

60. La Sra. Valentina Durán Medina, Directora Ejecutiva del SEA, por Resolución Exenta N° 202499101392 del 10.05.2024 resuelve los recursos de reclamación (PAC) atinentes al proyecto "Solución Sanitaria para un Sector de Quilicura", cuyo proponente es la Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro S.A. (Ingreso CMN N° 3225 del 20.05.2024).

Se toma nota.

COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Los casos incluidos en esta sesión fueron vistos en reunión de la Comisión del 05.06.2024, con la participación de las consejeras Catalina Soto y María Loreto Torres y el consejero Mauricio Uribe. Asistió también Bernardo Valdés, asesor de la DAMOP. De la ST asistieron Gabriela Pérez, Tomás Aguirre, Rolando González, Samantha Gordillo, Valentina Gutiérrez, Macarena Gómez, Ariel Sperling, Rocío Barrientos, Claudia Talep, Gonzalo Díaz, Hugo Carrión, Rocío Cervera, Lisette Quilodrán, Patricia Kelly, Halszka Paleczek, Cristóbal Iglesias, Isabella Quiroz, Joaquín Vega, Camila Véjar, Jacqueline Moreno, Cristóbal Rebolledo, Antonia Escudero, Macarena Barrera, Daniela Fuentes, Katherine Gana, Sergio Parra, Carlos Ríos, Camila González, Rocío López, Mariano González, Francisca Correa, Gonzalo Benavente y Sussy Rodríguez.

61. En el marco del proyecto "Edificio administrativo y acceso Colegio María Luisa Villalón", ubicado en calle Agustinas N° 2830, ZT que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana, el Sr. Bruno Lizardi Miranda, arqueólogo, Jaime Illanes y Asociados Consultores S.A., por correo electrónico del 29.04.2024, informa hallazgo arqueológico no previsto durante el monitoreo arqueológico del proyecto (Ingreso CMN N° 2745 del 29.04.2024). Por correo electrónico del 15.05.2024, remite propuesta de plan de trabajo sobre el hallazgo (Ingreso CMN N° 3131 del 15.05.2024). Por trámite digital del 15.05.2024 remite solicitud de permiso para excavación arqueológica de los hallazgos (Ingreso CMN N° 3137 del 15.05.2024). El Sr. Daniel Isla Chávez, arquitecto, I+ARQ., por correo electrónico del 16.05.2024, remite informe arqueológico del proyecto (Ingreso CMN N° 3347 del 24.05.2024).

Este Consejo toma conocimiento del hallazgo no previsto identificado en el marco del monitoreo arqueológico del proyecto, y acuerda otorgar al arqueólogo Bruno Lizardi Miranda el permiso de intervención con indicaciones metodológicas para la ejecución de labores de despeje controlado del rasgo identificado.

62. Por correo electrónico del 02.11.2023 se denuncian intervenciones sin autorización en el sitio arqueológico Retxikura del Mallolafken, comuna de Villarrica, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 3126 del 15.05.2024).

Este Consejo acuerda responder a la denunciante agradeciendo su preocupación y remitiéndole los oficios previos correspondientes al proyecto Alto Costanera, indicándole también que los antecedentes proporcionados en la denuncia no dan cuenta de daño de sitio arqueológico, sino solamente de intervención en un área. Se acuerda indicarle que una denuncia por daño en MA debe contener antecedentes suficientes que den cuenta de las alteraciones sobre sitios arqueológicos y no solamente sobre lugares donde se supone su presencia, y que se solicitará información relacionada a la constructora Martabid. Se acuerda también remitir oficio a la constructora Martabid con fotografías de las actividades denunciadas, solicitando los informes de monitoreo correspondientes al proyecto Alto Costanera, así como solicitando indicar si las alteraciones denunciadas corresponden al área del proyecto.

63. La Sra. Luz Alca Turra, abogada, por correo electrónico del 16.05.2024 solicita implementación de inspección visual arqueológica en el centro ceremonial de la pampa del Ngüillatüwe Hualapulli Liumalla, de la comuna de Villarrica, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 3193 del 17.05.2024).

Este Consejo acuerda acoger solicitud de implementar una inspección visual arqueológica. Dichas labores serán implementadas por parte de la arqueóloga de la OTR CMN en La Araucanía, remitiendo los resultados de dicha inspección, mediante oficio conductor, a los lof Hualapulli y Liumalla. Se acuerda indicar que dichos resultados deberán ser considerados en el expediente de solicitud de declaratoria del centro ceremonial como MH, remitida al CMN mediante el ingreso CMN N° 3192-2024.

64. El Sr. Eduardo Silva, arqueólogo, por correo electrónico del 17.05.2024 solicita los permisos de caracterización arqueológica y recolección superficial del proyecto "Mejoramiento Parque Santa Inés", comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 3209 del 17.05.2024). Por correo electrónico del 22.05.2024, remite antecedentes complementarios (Ingreso CMN N° 3273 del 22.05/.2024).

El Consejo en sesión del 08.05.2024 facultó a la ST a emitir permiso de intervención sobre MA en el marco del proyecto "Mejoramiento Parque Santa Inés". Mediante Ord. CMN N° 2479-2024, se otorgó al arqueólogo Eduardo Silva Carrasco el permiso de intervención arqueológica, que autoriza la ejecución de la recolección superficial dirigida a los sectores donde se registró material arqueológico en superficie y el desarrollo de labores de caracterización arqueológica, a partir de la excavación de 19 unidades de excavación de 50x50 cm, ubicadas a lo largo de los senderos, estacionamiento y faros. Su distribución está determinada directamente por los lugares en que se emplazarán las obras de excavación del proyecto. Del total de los pozos de sondeo proyectados, 3 pozos serán de control estratigráfico. Se indicaron lineamientos para la ejecución de ambas actividades. Se acoge al Museo de Sitio Castillo de Niebla como lugar de depósito definitivo de los materiales. Con respecto al informe ejecutivo, se indicó que se deberá generar solo un informe que contenga las actividades de caracterización arqueológica y recolección superficial, autorizadas mediante dicho pronunciamiento. Además, en función de los resultados de las actividades autorizadas mediante este permiso, se deberá adjuntar un FSA con toda la documentación requerida para el otorgamiento de un permiso de rescate ampliado en monitoreo arqueológico permanente.

65. El Sr. Claudio Correa Morales, Fiscal Adjunto-Fiscalía Local de Coquimbo, Ministerio Público de Chile, por oficio N° 203836 del 02.04.2024, solicita remitir informe determinando data de las osamentas encontradas en calle Juan Melgarejo 1664, el 13.05.2023. Se adjunta resultado de informe policial de Brigada de Homicidios de La Serena (Ingreso CMN N° 2101 del 03.04.2024).

Este Consejo acuerda solicitar a la Fiscalía Local de Coquimbo la entrega de mayores antecedentes respecto a la ubicación actual de las osamentas encontradas en calle Juan Melgarejo 1664, con el fin de realizar el análisis e informe respectivo del hallazgo, y con ello responder al requerimiento.

66. Por trámites digitales del 15.04.2024 y del 11.04.2024 se denuncian daños en Santuario de la Naturaleza en Rivera del río Combarbalá, entre puente ruta d-715 y calle Alonso de Ercilla en Combarbalá, Región de Coquimbo (Ingresos CMN N° 2379 del 15.04.2024 y N° 2335 del 11.04.2024).

Este Consejo acuerda solicitar mayores antecedentes respecto a la situación denunciada, en concreto, georreferenciación, documentación visual del hallazgo e indicación sobre los propietarios del sector involucrado.

67. El Sr. Gary Ortega Jiménez, Comisario, Brigada de Homicidios La Serena, PDI, por correo electrónico del 17.04.2024, reporta la presencia de restos óseos presuntamente humanos en Coquimbo (Ingreso CMN N° 2513 del 18.04.2024).

Este Consejo acuerda solicitar mayores antecedentes respecto al hallazgo: detalles sobre el contexto en que se realiza el hallazgo, el estado actual de las osamentas identificadas, que se remitan los informes de monitoreo arqueológico en el cual se enmarca el hallazgo, información de contacto del/la profesional a cargo y un reporte respecto al estado actual de la paralización de las obras en el sector.

68. La Sra. Elena Bonilla, Asesora Socio Comunitaria Delegación Rural Cordillera, I. Municipalidad de Coquimbo, por correo electrónico del 15.04.2024 solicita información respecto a MA "Piedra marcada" ubicado en la localidad de Altos del Peñón en sector rural de Coquimbo, donde los vecinos quieren desarrollar un proyecto para recuperar el espacio y así visualizar el MA presente en el sector (Ingreso CMN N° 2404 del 16.04.2024).

El Sr. Luis Leyes Prieto, Delegación Municipal Rural Cordillera, Municipalidad de Coquimbo, por correo electrónico del 29.04.2024, informa que como municipio se está apoyando a la organización Grupo Social y Cultural La Piedra Marcada de la localidad de Altos del Peñón para llevar a cabo un plan de mejoramiento del sector mencionado y solicita apoyo de profesional del CMN (Ingreso CMN N° 2742 del 29.04.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse favorablemente sobre la idea de puesta en valor del MA "Piedra marcada", considerando los siguientes elementos para su ejecución:

- Solicitar a Municipalidad de Coquimbo un plan de manejo detallado del sector, que incluya planimetrías y especificaciones respecto a la intervención a realizar en el área circundante al MA.
- Solicitar información respecto de los propietarios del lugar en el que se emplaza el MA y las organizaciones involucradas en el proyecto de puesta en valor, especificando las participaciones y responsabilidades que intervengan en el proyecto y en la mantención del espacio a lo largo del tiempo.
- Igualmente, el CMN propone la realización de una Mesa de Trabajo intersectorial (con la I. Municipalidad de Coquimbo, la Organización "La Piedra Marcada", la OTR CMN Coquimbo, entre otras entidades relevantes), en la cual se elabore una propuesta de intervención que considere medidas de protección, conservación e investigación de la roca con petroglifos, así como difusión del trabajo de puesta en valor.

- Finalmente, se sugiere que se gestione un trabajo en conjunto de carácter permanente entre la I. Municipalidad de Coquimbo y la asociación que propone la intervención, con el fin de asegurar el trabajo con el MA con vistas al futuro.

69. El Sr. Luis Mardones Olivares, Prefecto, Jefe Bridesma, PDI, por Ord. N° 167 del 02.05.2024 solicita información respecto a artefacto náutico en relación a Orden de Investigar RUC N° 2400157965-3, por el delito de Apropiación de Monumentos Nacionales, Art. 38 Bis de la Ley N° 17.288 de la Fiscalía Local de Coquimbo (Ingreso CMN N° 2874 del 06.05.2024).

Este Consejo remitirá la información que tiene del caso, adjuntando los informes realizados por OTR CMN Coquimbo y los oficios correspondientes al historial de las denuncias e ingresos referentes al patrimonio arqueológico de la Playa Chica de La Herradura.

70. La Sra. Nicole Fuenzalida, arqueóloga, por correo electrónico del 27.05.2022 remite Informe Ejecutivo de Cierre de Excavación Arqueológica y sus anexos, para dar cumplimiento a lo establecido en Ord. CMN N° 3022 del 09.07.2021, en el marco del proyecto "Investigación del Campo de Prisioneros Políticos Melinka-Puchuncaví: Búsqueda, análisis y resignificación de sus restos y huellas histórica", en el MH Sitio Balneario popular y Campo de prisioneros Melinka-Puchuncaví, comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3397 del 27.05.2022).

Este Consejo se pronuncia conforme con los informes ejecutivo y final de caracterización arqueológica. No obstante, se solicita presentar en un plazo máximo de 30 días, el acta de recepción de colecciones por parte del Museo de Historia Natural de Puchuncaví, a fin de otorgar la tenencia definitiva de los materiales arqueológicos recuperados en el marco de la caracterización arqueológica del MH Sitio Balneario popular y Campo de prisioneros Melinka-Puchuncaví.

Respecto a la denuncia de afectación al MH debido a la acción de una máquina excavadora de propiedad del municipio, se informa que la Unidad de Memoria y Derechos Humanos y la OTR de Valparaíso de la ST CMN realizaron una visita al lugar con el fin de diagnosticar y proponer acciones de protección para el MH. En consecuencia, el CMN mediante Ord. N° 4059 del 11.10.2022 ofició a la I. Municipalidad de Puchuncaví, proponiendo medidas de mantención y protección del MH.

71. La Sra. Guadalupe Martínez Román, Analista Unidad de Control de Gestión, División de Infraestructura y Transporte, Gobierno de Santiago, por correo electrónico del 25.04.2024, remite reporte de hallazgo arqueológico y ficha de registro arqueológico en el marco del monitoreo de los trabajos del Proyecto Piloto OCAS, que se realizan en uno de los polígonos del Cerro Chena, Región Metropolitana. Asimismo, comunica que el hallazgo se encuentra con la protección correspondiente (Ingreso CMN N° 2690 del 25.04.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse favorablemente a la propuesta del titular de cercado del hallazgo arqueológico a fin de resguardar el sector. Junto con lo anterior se solicita que la continuidad de los trabajos en curso se realice con monitoreo arqueológico permanente por parte de un arqueólogo /licenciado en arqueología.

Considerando que el proyecto OCAS se asocia a un proyecto de mayor envergadura, y dada la alta sensibilidad arqueológica del área, se acuerda solicitar al titular informar respecto a la

planificación, definición de etapas y plazos en el cual se desarrollará el proyecto Parque Metropolitano Cerro Chena y otros asociados, presentar información técnica del (los) proyecto(s), descripción de obras, layout de los mismos, información de detalle de excavaciones y/o intervenciones subsuperficiales proyectadas e información respecto a estado de avance de los trabajos. En función de lo anterior se requiere presentar ante el CMN un informe de inspección visual arqueológica en toda el área del (los) proyecto(s) y en función de sus resultados, elaborar una propuesta de plan de manejo arqueológico, en el cual se presente una propuesta técnica para abordar el componente arqueológico en relación a las obras proyectadas, que podrá incluir monitoreo arqueológico, definición de áreas de protección y/o exclusión del proyecto, implementación de caracterizaciones subsuperficiales/rescates, puesta en valor, entre otras que resulten pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de que este CMN sugiere al Gobierno regional efectuar ante el SEA la consulta de pertinencia del ingreso del proyecto al SEIA, en consideración de su emplazamiento en relación al MH. Para facilitar el proceso y propender a una coordinación entre órganos del Estado, el CMN propone al Gobierno Regional coordinar una mesa de trabajo respecto del Parque Metropolitano Cerro Chena.

72. La Sra. Francesca Mengozzi Fuentes, Pares&Alvarez Gestión Ambiental, por trámite digital del 30.04.2024 solicita permiso de excavación arqueológica en el marco del proyecto "Automotriz La Florida", comuna de La Florida, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2779 del 30.04.2024).

Este Consejo acuerda otorgar a la arqueóloga Francesca Mengozzi, permiso de excavación arqueológica con indicaciones metodológicas para la ejecución de labores de rescate del rasgo constructivo. Se indica que toda la excavación, incluyendo el estrato superficial removido previamente con retroexcavadora, deberá ser con metodología arqueológica.

73. La Sra. Pilar Rivas Hurtado, arqueóloga, Aswakiar Consultores E.I.R.L., por correo electrónico del 21.03.2024 notifica hallazgo no previsto de osamentas humanas en Proyecto de Macro redes de Buin Poniente ejecutado por Aguas San Pedro S.A, comuna de Buin, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1877 del 22.03.2024).

Este Consejo acuerda solicitar a la empresa Aguas San Pedro S.A. remitir especificaciones técnicas del proyecto que incluyan: el área que abarca, los sectores donde se han realizado excavaciones, los que aún quedan por excavar y el estado de avance de las actividades que involucren intervención del subsuelo. Se solicita además remitir un informe de inspección visual del área del proyecto realizado por un profesional de arqueología. Asimismo, se solicita realizar un rescate arqueológico de los hallazgos informados, para lo cual deberá presentar un FSA, con todos los requerimientos detallados en el DS N° 484 de 1990, considerando la participación de al menos un/a arqueólogo/a y un/a antropólogo/a físico/a. Se solicita implementar un monitoreo arqueológico permanente en todas las intervenciones del subsuelo que queden por realizar en el proyecto. Para la implementación articulada de las medidas, se le solicita presentar un plan de manejo arqueológico, que considere la excavación de los restos in situ, harneo de los sedimentos ya removidos por la maquinaria y que, además, contemple un protocolo de acción ante nuevos hallazgos.

74. El Sr. José Maureira Aravena, Constructor Civil, Ingacon, por correo electrónico del 07.05.2024 reingresa el proyecto "Construcción de calzadas y aceras en Nirivilo urbano", comuna de San Javier, Región del Maule, en respuesta a las observaciones del Ord. CMN N° 1209 del 14.03.2024 (Ingreso CMN N° 2933 del 07.05.2024).

En relación al componente arqueológico, se acuerda reiterar observaciones del Ord. CMN N° 1209-2024, solicitando antecedentes adicionales para un mejor entendimiento del nivel de intervención subsuperficial en relación con potenciales hallazgos arqueológicos, sobre todo en el área cercana a la Iglesia. Es deseable incorporar una planimetría esquemática indicando los sectores en donde se producirán las mayores excavaciones del subsuelo, señalándose las profundidades y superficies contempladas, con el fin de evaluar la pertinencia y/o aplicabilidad de solicitar medidas arqueológicas orientadas a prevenir afectación por parte del CMN.

75. La Sra. Heidi Schuffeneger Salas, Encargada Laboratorio Antropología Centro Referencial Zona Sur, Servicio Médico Legal (SML) de Concepción, por correo electrónico del 17.03.2023 y por encargo del Director Regional Jaime Téllez reitera consulta realizada en el Ingreso CMN N° 474 del 24.01.2023, en el cual se solicita indicar procedimientos para proceder a la entrega de aproximadamente 100 osamentas humanas encontradas entre la Región del Maule y la Región de Magallanes, que revisten interés arqueológico o patrimonial y que se encuentran en dependencias del SML (Ingreso CMN N° 1644 del 20.03.2023).

Este Consejo toma conocimiento de las gestiones desarrolladas por la ST CMN asociadas al traslado de osamentas arqueológicas que se encuentran en dependencias del SML de Concepción, las cuales fueron derivadas por el Ministerio Público a dicha entidad, a fin de que se descartara o verificara su interés médico legal. Habiéndose corroborado mediante fechados radiocarbónicos que corresponden a osamentas con interés arqueológico/patrimonial, las osamentas fueron o serán trasladadas por el equipo de la ST CMN y OTR a instituciones depositarias preferentemente correspondientes a sus regiones de origen:

- 48 cajas procedentes de la Región del Biobío, entregadas el día 02.05.2024 al Museo de Historia Natural de Concepción.
- 3 cajas procedentes de la Región de la Araucanía, serán trasladadas el día 07.06.2024 por el equipo de la OTR Araucanía al depósito de la Dirección Regional del Serpat.
- 13 cajas procedentes de la Región de Los Lagos serán trasladadas por el equipo de la ST CMN al Museo Regional de Ancud.
- 6 cajas procedentes de la Región de Los Ríos, respecto a las cuales se están realizando las gestiones para su traslado al Depósito de la Dirección Museológica de Universidad Austral de Chile (por confirmar).
- 4 cajas procedentes de la Región del Maule, respecto a las cuales se están realizando las gestiones para su traslado al Museo Escuela Laguna Tagua Tagua (MELT) (por confirmar), debido a que en la Región del Maule no hay depósitos que tengan las condiciones para almacenar restos bioantropológicos.
- 5 cajas procedentes de la Región del Ñuble, respecto las cuales se están realizando las gestiones para su traslado a institución depositaria en regiones cercanas (por confirmar), debido a que en la Región del Ñuble no hay depósitos que tengan las condiciones para almacenar restos bioantropológicos.

Este Consejo acuerda que una vez se efectúe el traslado y se cuente con el acta de recepción de los bienes por parte de las respectivas instituciones, se otorgarán las correspondientes asignaciones de tenencia.

76. El Sr. Juan Carlos Arellano González, Decano de la Facultad Ciencias Sociales y Humanidades, Universidad Católica de Temuco, por carta del 03.05.2024 solicita prórroga de un año para la entrega de informe técnico sobre la regularización de colecciones arqueológicas procedentes del sitio Temuko-1 y otras piezas que permanecen en la Universidad Católica de Temuco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 3019 del 10.05.2024).

Este Consejo acuerda otorgar la prórroga requerida y solicitar que se remita una propuesta de trabajo para el sitio Temuko 1, con el fin de apoyar institucionalmente la instancia y el contacto con el propietario del terreno de emplazamiento del sitio arqueológico, recordando que para cualquier intervención una o un arqueólogo titulado debe solicitar la correspondiente autorización al CMN.

77. Por trámite digital del 22.04.2024 se remite denuncia por daños en sitio arqueológico Piedra Retxikura, en entrada por Pasaje Lago Las Rocas en Villarrica, Región de la Araucanía (Ingreso CMN N° 2614 del 22.04.2024).

Este Consejo acuerda responder a la denunciante, agradeciendo su preocupación y remitiéndole los oficios correspondientes al proyecto vial a realizar en el lugar por parte de M. Iribarren, de modo de informarle del historial de gestión y las medidas arqueológicas implementadas en torno a este, indicando también que los antecedentes proporcionados en la denuncia no dan cuenta de daño de sitio arqueológico, sino solamente de intervención en un área. Se acuerda informarle que para verificar afectaciones a MA, una denuncia por daño en MA debe contener antecedentes más precisos y suficientes que den cuenta de las alteraciones sobre sitios arqueológicos y no solamente sobre lugares donde se supone su presencia.

78. El Sr. Ricardo Trigo Pavez, Director Nacional de Obras Portuarias del MOP, por Ord. DOP N° 297 del 22.04.2024, informa sobre proyecto "Mejoramiento borde fluvial sector Cendyr náutico Carahue", comuna de Carahue, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 2603 del 22.04.2024).

Este Consejo acuerda, junto con agradecer el ingreso realizado, solicitar que se remitan mayores antecedentes constructivos del proyecto, específicamente referidos a las alteraciones de subsuelo e intervenciones que se realizarán en el borde fluvial. Se acuerda solicitar una línea base subacuática en el borde río, así como complementar los antecedentes históricos y arqueológicos del área de Carahue, considerando que corresponde a la primera fundación de La Imperial (siglo XVI).

79. La Sra. Loreto Wahr Rivas, Directora Nacional de la DAMOP, por Ord. N° 259 del 21.03.2024 adjunta FSA para revisión y pronunciamiento, en el marco del proyecto "Habilitación Casa Duhalde – Centro Cultural", comuna de La Unión, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 1862 del 21.03.2024).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de intervención sobre MA a la arqueóloga Daniella Jofré Poblete para la excavación de calicatas con metodología arqueológica. Se excavarán 5 calicatas (C1, C2, C3, C4, C5) de 1 x 1 m, las cuales se realizarán en el marco del estudio de la mecánica de suelos en el área del proyecto, de las cuales una será pozo de control estratigráfico. Se indicarán lineamientos para su ejecución. Se acoge al Museo de Sitio Castillo de Niebla como lugar de depósito definitivo de los materiales arqueológicos a recuperar en el marco de las actividades autorizadas. Se

indicará que, según los resultados obtenidos de dichos sondeos, el CMN evaluará las medidas más pertinentes en términos de protección y/o rescate de MA en relación al proyecto.

80. El Sr. Ricardo Trigo Pavez, Director Nacional de Obras Portuarias del MOP, por Ord. DOP N° 346 del 13.05.2024 remite informe ejecutivo de caracterización arqueológica, en el marco del proyecto "Construcción Infraestructura Portuaria en Tenglo", comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 3064 del 13.05.2024).

Este Consejo acuerda dar conformidad al contenido del informe ejecutivo de caracterización arqueológica del sitio Tenglo-3, en el marco del proyecto.

81. El Sr. Ricardo Trigo Pavez, Director Nacional de Obras Portuarias del MOP, por Ord. DOP N° 47 del 15.01.2024 remite FSA para la realización de prospección arqueológica con intervención en el subsuelo en el marco del proyecto "Estudios Básicos para Bahía Punta Carrera", comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 316 del 15.01.2024).

Este Consejo acuerda autorizar las actividades de prospección subsuperficial en Punta Carrera al arqueólogo Claudio Rozas, mediante la ejecución de barrenos en el área de playa y primera terraza marina, según detallado en la solicitud. En función de los resultados obtenidos de la presente caracterización, el CMN determinará las medidas más adecuadas de protección y/o rescate para los eventuales MA a detectar, que deberán ser implementadas por el titular del proyecto.

82. La Sra. Daniela Villalón Pinto, arqueóloga, Andino Consultores Estudios Patrimoniales, por correo electrónico del 26.10.2022 remite solicitud de permiso para extracción del territorio nacional de muestras bioantropológicas con la finalidad de realizar análisis radiocarbónicos y de isótopos estables. Las muestras corresponden a 5 contextos mortuorios rescatados del sitio Santos Dumont en el marco de la Etapa 1 de rescate arqueológico (permiso otorgado por Ord. CMN N° 3477-2019) llevado a cabo en el sitio entre los meses de agosto y diciembre de 2019, en el marco del proyecto "Edificio Santos Dumont", comuna de Independencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6636 del 26.10.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse favorablemente y solicitar la dictación del decreto que autorice la salida del país de 8 muestras bioantropológicas (4 piezas dentales y 4 elementos óseos) procedentes de contextos mortuorios excavados como parte de las medidas de mitigación ambiental en el marco del proyecto. Los materiales serán trasladados al Center for Applied Isotope Studies (CASIS) de la Universidad de Georgia, Estados Unidos, donde serán sometidos a análisis destructivos radiocarbónicos (C^{14}) y de proporciones de isótopos estables de carbono ($\delta^{13}C$), nitrógeno ($\delta^{15}N$) y oxígeno ($\delta^{18}O$). Se especifica que se efectuaron réplicas digitales de las 4 piezas dentales. Se deberán remitir los resultados de los análisis realizados en un plazo no mayor a 2 años, contados desde la fecha de publicación del decreto en el Diario Oficial.

83. La Sra. Francisca Santana Sagredo, DPhil in Archaeological Science, Profesora Asistente Escuela de Antropología Pontificia Universidad Católica de Chile, por correo electrónico del 10.05.2024 solicita autorización para la salida de 77 muestras arqueológicas al extranjero, en el marco del proyecto Fondecyt 122116 "Arqueologías de humanos y no-humanos en el Desierto de

Atacama: perspectivas simétricas y relacionales sobre la relación biología-cultura en las sociedades andinas (4000 – 400 AP)" (Ingresos CMN N° 3043 del 13.05.2024 N° 3202 del 17.05.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse favorablemente y solicitar la dictación del decreto que autorice la salida del país de 77 muestras arqueológicas recuperadas de los sitios Aragón-1, Pisagua-B, Pisagua-N, Pukara de Pariqollo y Pukara de Kuico, en la Región de Tarapacá. 15 muestras cerámicas serán trasladadas al laboratorio BioArch, en la Universidad de York (Reino Unido), donde serán sometidas a análisis de residuos orgánicos; 29 muestras (22 botánicas, 4 de colágeno humano, 1 pupa de insecto, 1 coprolito humano y 1 carbón) serán enviadas a UC Irvine (California, Estados Unidos) para la realización de fechados radiocarbónicos; 16 muestras botánicas se transportarán a Trent University (Ontario, Canadá), para análisis de isótopos estables de carbono y nitrógeno. Finalmente, 9 muestras zooarqueológicas y 8 textiles serán trasladadas a la Universidad de Cape Town (Ciudad del Cabo, Sudáfrica), para estudios de isótopos de estroncio. Todos los análisis son de carácter destructivo. Se deberán remitir los resultados de los análisis realizados en un plazo no mayor a 2 años, contados desde la fecha de publicación del decreto en el Diario Oficial.

84. El Sr. Diego Salazar Sutil, arqueólogo, MAA Consultores Ltda., por correo electrónico del 22.03.2024 solicita constancia del CMN para la realización del proyecto de investigación Fondecyt Regular 1241736, denominado "Terremotos, tsunamis y trayectorias históricas holocenas en la costa del Desierto de Atacama". El proyecto tendrá una duración de 4 años (2024-2027) y se desarrollará en las regiones de Tarapacá, Antofagasta y Atacama (Ingreso CMN N° 1900 del 25.03.2024).

Por Ord. CMN N° 2539 del 27.05.2024 se otorgó la constancia requerida en el marco de la adjudicación del proyecto de investigación Fondecyt regular 2024 "Terremotos, tsunamis y trayectorias históricas holocenas en la costa del Desierto de Atacama". Se indica que para la ejecución de cualquier actividad que implique intervención sobre sitios arqueológicos deberá presentar una solicitud de permiso al CMN, acorde la Ley N° 17.288 y requerimientos del DS N° 484 de 1990 de Mineduc (Reglamento).

85. La Sra. Alexandra Siciliano Retamales, arqueóloga de la Universidad de Tarapacá Arica, por correos electrónicos del 15.04.2024 remite informes ejecutivos de caracterización arqueológica del sitio Reserva Arqueológica N° 1, autorizado mediante el Ord. CMN N° 276-2024, y del sitio Reserva Morro 1/6, autorizado mediante el Ord. CMN N° 440-2024. Estos informes cuentan con visto bueno para ingreso a CMN por parte del Centro de Gestión Chinchorro de la Universidad de Tarapacá de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingresos CMN N° 2376 y 2377 del 15.04.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al informe ejecutivo de caracterización mediante 11 y 20 unidades de sondeo para el proyecto "Cierre perimetral sitios arqueológicos Ex Estanques de Agua de Arica", en el interior del Sitio del Patrimonio Mundial Asentamientos Chinchorro. A partir de los resultados, se informa que el proyecto de cercado perimetral de la Reserva Arqueológica N° 1 y del sitio Reserva Morro 1/6, no afectaría evidencias arqueológicas.

Se acuerda que antes del inicio de las obras de construcción, se deberá presentar las especificaciones del cierre, profundidad de las excavaciones y un plan de manejo arqueológico que contemple el monitoreo arqueológico permanente para pronunciamiento del CMN y el visto bueno de la Corporación Chinchorro Marka. Para evitar solicitar el rescate arqueológico en el tramo entre

las unidades 4 y 5 de la Reserva N° 1, donde se registraron hallazgos bioantropológicos, se deberá diseñar un cerco que sea adosado a la construcción existente y evitar excavaciones. Por otra parte, debido a la afectación por una obra permanente el proyecto de cierre deberá solicitar autorización para intervención del MH Morro de Arica. Se solicita considerar que, para próximas intervenciones arqueológicas en este tipo de suelo con frecuentes costras duras de sal, se considere el uso de herramientas como martillo hidráulico.

86. El Sr. Ariel Rivas Leiva, Coordinador Ambiental y Territorial de Constructora Corval S.A., por correo electrónico del 24.04.2024 remite formulario de monitoreo arqueológico de marzo de 2024 de la obra "Conservación Camino Básico Ruta A-23, Sector Pampa Alcérreca - Pampa Pumuta, Dm. 40.400,00 al Dm. 57.900,00, Provincia de Parinacota, Región de Arica y Parinacota" Código Safi: 369862 (Ingreso CMN N° 2664 del 24.04.2024).

El Sr. Jaime Ramírez Valenzuela, Representante Legal de Constructora Corval S.A., por correo electrónico del 25.04.2024 remite formulario de monitoreo arqueológico del proyecto "Conservación Camino Básico Ruta A-23, Sector Pampa Pumuta – Pampa Ancocholca, Dm 57.900,00 Al Dm 73.200,00. Provincia de Parinacota, Región de Arica y Parinacota" Código Safi: 369837 (Ingreso CMN N° 2708 del 26.04.2024).

Los formularios remitidos de monitoreo arqueológico de marzo de 2024 de los proyectos dan cuenta de la realización de una charla de inducción, dos visitas a la obra y la revisión de los MA identificados en la línea de base arqueológica.

Este Consejo acuerda reiterar que la entrega del informe de seguimiento arqueológico debe ser mediante formato de informe y no en formulario, y que se debe incluir tabla resumen en cada informe mensual, precisando el número total de hallazgos identificados y cuántos han sido cercados y cuáles no.

87. El Sr. Oscar Godoy Ramírez, Coordinador Ambiental, Bitumix, por correo electrónico del 02.05.2024 remite informe mensual de monitoreo arqueológico de abril de 2024, correspondiente al contrato "Conservación de la Red Vial Ruta 5, Sector Rotonda Los Libertadores – Límite Urbano, Región de Arica y Parinacota" ejecutado por Bitumix S.A. (Ingreso CMN N° 2817 del 02.05.2024).

En consideración de que el formulario remitido indica la realización de una charla de inducción y dos visitas a la obra durante el periodo informado, además de que no se realizaron movimientos de tierra, este Consejo acuerda reiterar que la entrega del informe de seguimiento arqueológico debe ser mediante formato de informe y no en formulario.

88. Por correo electrónico del 03.05.2024 se informa sobre 4 hallazgos arqueológicos que consisten en paneles de geoglifos, ubicados en la comuna de Huara, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 2872 del 06.05.2024).

Este Consejo acuerda realizar visita técnica al sitio y hacer un levantamiento con dron de los paneles de geoglifos informados, con el fin de realizar su registro. Igualmente, se acuerda oficiar al Seremi de Bienes Nacionales consultando por la propiedad del terreno en los que se encuentran

emplazados. Se oficiará al remitente de la notificación informando las acciones que se ejecutarán respecto a su ingreso.

89. El Sr. Francisco Vergara Murúa, Universidad Austral de Chile, por correo electrónico del 02.05.2024 remite solicitud de anulación de permiso de intervención arqueológica otorgado mediante Ord. CMN N° 2057 del 26.04.2024, en el marco del proyecto de investigación "Colonialismo insular en los confines australes de América: interculturalidad, impacto y definición arqueológica de Chiloé y su jurisdicción (siglos XVI-XVIII) Región de Los Lagos" (Ingreso CMN N° 2832 del 03.05.2024).

Este Consejo acuerda acoger la solicitud de anulación de permiso de intervención arqueológica, otorgado a Francisco Vergara Murua y a Simón Urbina Araya, en tanto los titulares informan que no se realizarán las actividades solicitadas en el marco del proyecto de investigación.

90. Por Ord. N° 791 del 10.11.2023, la Sra. Jeannette Bernarda Revenco Gómez, Directora Nacional (S) de Obras Portuarias, MOP, remite informe mensual del monitoreo arqueológico permanente de mayo a septiembre del 2023, del proyecto "Mejoramiento Borde Costero, Costanera de Ancud Etapa II, Región de Los Lagos"(Ingreso CMN N° 7223 del 13.11.2023).

Este Consejo acuerda dar conformidad al contenido de los informes mensuales remitidos.

91. La Sra. Daniela Meza Marchant, conservadora, restauradora y arqueóloga, Jefa Unidad de Conservación, Comunidad Indígena Ma'u Henua, por correo electrónico del 17.05.2024 solicita permiso para ejecución de medidas de salvataje sobre el muro posterior Ahu Ko Te Riku del complejo arqueológico Tahai y dos Hare Keho en complejo arqueológico de Orongo, en el Parque Nacional Rapa Nui, comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3228 del 20.05.2024).

Este Consejo considera pertinente la ejecución de los salvatajes mencionados, considerando el riesgo inminente de origen natural que afecta a ambos sitios arqueológicos. Una vez implementadas las actividades de salvataje se deberá presentar ante el CMN el informe pertinente de la arqueóloga a cargo Sra. Daniela Meza.

92. Se presentan los lineamientos de intervención para Zona Típica Frutillar Bajo.

Respecto el componente arqueológico, la Comisión de Patrimonio Arqueológico realiza indicaciones a la propuesta de lineamientos para las normas de intervención de la ZT Frutillar Bajo, que serán trabajadas para su incorporación y posterior presentación a plenario del Consejo. Se requiere incorporar en antecedentes y lineamientos, la presencia del MH Templo Luterano de Frutillar, los estudios geológicos relativos al cambio del nivel del lago (considerando como referencia estudios realizados en el Lago Ranco y Lago Villarrica) y los antecedentes arqueológicos para otras zonas lacustres, principalmente del Lago Ranco.

93. La Dirección de Obras Hidráulicas (DOH) de la Región de Tarapacá ha solicitado al CMN el apoyo presencial del consejero Mauricio Uribe, para reunirse y tratar con la comunidad aspectos

técnicos y administrativos de la riqueza arqueológica, patrimonial e histórica del territorio de Chusmiza y Usmagama, y aclarar dudas respecto al manejo arqueológico del proyecto de construcción de canales en él, en el marco del Acuerdo de Solución Amistosa entre el Estado de Chile y la Comunidad Indígena Aymara de Chusmiza y Usmagama.

Se accede a lo solicitado, programándose la participación del consejero en las actividades y reuniones entre el 13 y el 16 de junio. Corresponde el pago con recursos del CMN de todos los gastos que irrogue esta colaboración del consejero, por concepto de pasajes aéreos a Iquique, transporte terrestre, alojamiento y alimentación.

GENERALES (2)

94. Se consulta si hay observaciones y se somete a aprobación la sección de acta del 10.04.2024.

No hay observaciones; se aprueba.

95. Las próximas sesiones ordinarias serán los días miércoles 12 y 26 de junio de 2024.

Se cierra la sesión extraordinaria a las 17.20 horas.

Santiago, miércoles 05 de junio de 2024.

ERWIN BREVIS VERGARA
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES



ANEXO: CASOS EN ESTUDIO

Comisión de Patrimonio y Desarrollo Sustentable

Evaluación ambiental

1. El Sr. Rodrigo Eduardo Acevedo Ramírez, Director Regional (S) del SEA de Arica y Parinacota, por Ord. N° 20241510245 del 05.05.2024 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Parina" (Ingreso CMN N° 2993 del 09.05.2024).

El Sr. Ramón Guajardo Perines, Director Regional del SEA de Antofagasta, solicitó evaluar:

2. Por Ord. N° 20240210290 del 05.05.2024, la DIA del proyecto "Continuidad Operacional Mina Barreal Seco" (Ingreso CMN N° 3024 del 10.05.2024).

3. Por Ord. N° 20240210294 del 13.05.2024, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Zaldívar" (Ingreso CMN N° 3104 del 14.05.2024).

4. Por Ord. N° 20240210286 del 03.05.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Exploraciones Aida" (Ingreso CMN N° 3132 del 15.05.2024).

El Sr. Pedro Pablo Miranda Acevedo, Director Regional del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicitó evaluar:

5. Por Ord. N° 202406102123 del 05.05.2024, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Emú" (Ingreso CMN N° 3022 del 10.05.2024).

6. Por Ord. N° 202406102132 del 10.05.2024, la DIA del proyecto "Energética Solar Marchihue" (Ingreso CMN N° 3052 del 13.05.2024).

7. La Sra. Jeannette Morales Morales, Directora Regional (S) del SEA Metropolitano, por Ord. N° 202413102258 del 10.05.2024 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Edificio Mirador Azul 1284" (Ingreso CMN N° 3055 del 13.05.2024).

8. El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, por Ord. N° 202410102141 del 07.05.2024 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Aumento de Producción de Salmónidos del Centro de Engorda Punta Apiao, N° 102125, N° Pert 224103012, ubicado en Isla Apiao, Región de Los Lagos" (Ingreso CMN N° 2988 del 09.05.2024).

El Sr. Marco Antonio Pichunmán Cortés, Director Regional del SEA de La Araucanía, solicitó evaluar:

9. Por Ord. N° 20240910268 del 07.05.2024, la DIA del "Proyecto Inmobiliario Lomas del Lago Villarrica" (Ingreso CMN N° 2989 del 09.05.2024).
10. Por Ord. N° 20240910266 del 07.05.2024, la DIA del "Proyecto Inmobiliario Portal Lautaro" (Ingreso CMN N° 2990 del 09.05.2024).
11. La Sra. Verónica Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, por Ord. N° 202403102140 del 10.05.2024 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Modificación Planta de Pellets Huasco, Reemplazo del carbón en Procesos de Combustión por Gas Natural Licuado (GNL)" (Ingreso CMN N° 3103 del 14.05.2024).
12. La Sra. Karina Jeanette Fuentes Santander, Directora Regional (S) del SEA de Coquimbo, por Ord. N° 20240410275 del 17.05.2024 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA de la "Modificación Proyecto Planta de Procesamiento de Carbonato de Calcio" (Ingreso CMN N° 3296 del 22.05.2024).
13. La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA de Ñuble por Ord. N° 20241610277 del 09.05.2024 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Sol del Sur SG" (Ingreso CMN N° 3175 del 16.05.2024).
14. El Sr. Patricio Carrasco Tapia, Director Regional (S) del SEA del Maule, por Ord. N° 20240710289 del 13.05.2024 solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Solar San Javier" (Ingreso CMN N° 3204 del 17.05.2024).

Seguimiento ambiental

15. La Sra. Karina Labraña Jara, Coordinadora Ejecutiva, Área de Monitoreo, GMC Ambiental, por correo electrónico del 05.05.2024 remite informes de monitoreo arqueológico permanente correspondientes a abril de 2024 de los proyectos FV "Lince Solar", FV "Cauce Solar", "Parque Los Encinos", "Patios de Nibsa", "Edificio Rodrigo de Araya" y "Patios de Berlioz" (Ingresos CMN N° 2976, N° 2978, N° 2969, N° 2970, N° 2973 y N° 2977 del 05.05.2024).
16. El Sr. Hernán Aravena Noemí, Gerente General Aguas CAP, por carta N° 1-24/290 del 09.05.2024 remite notificación sobre el robo reiterado del cercado perimetral de los sitios arqueológicos asociados al proyecto "Abastecimiento de Agua para la Minería del Valle de Copiapó" e informa, además, sobre la materialidad del cercado perimetral utilizado para la reposición de los sitios arqueológicos que fueron afectados (Ingreso CMN N° 3018 del 10.05.2024).
17. La Sra. Paola Basaure, Representante Legal, Transelec S.A., por carta N° 284 del 09.05.2024, notifica de 2 hallazgos arqueológicos no previstos (HNP-HA-24 / HNP-HA-25) en el

sector de torres 29 y 30 del proyecto "Nueva Línea 2x220 kV Lagunas Nueva Pozo Almonte, Tendido Primer Circuito", Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 3056 del 13.05.2024).

18. La Sra. Paula Urzúa Jornet, arqueóloga, Jefa de Gabinete GMC Ambiental, por correo electrónico del 07.05.2024 remite informe ejecutivo actualizado del rescate realizado en el marco del proyecto "Monjitas 690", comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2942 del 05.05.2024).

19. La Sra. Daniela Villalón Pinto, arqueóloga, Andino Consultores - Estudios Patrimoniales, por carta del 10.05.2024 remite informe ejecutivo de recolección superficial del sitio TEGA 1, realizado en el contexto del proyecto "Construcción Planta Productiva Revestimientos para Molinos Minería" de empresa Tega Industries SpA, ubicado en la comuna de Concón, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3035 del 10.05.2024).

20. La Sra. Laura Olgún Olate, arqueóloga, Andino Consultores Ltda., por correo electrónico del 10.05.2024 remite informe ejecutivo de caracterización arqueológica subsuperficial realizado en el marco del proyecto "Edificio Vicuña Mackenna 7211", comuna de La Florida, Región Metropolitana, y cuyo titular es el Inmobiliaria Pilares S.A. (Ingreso CMN N° 3041 del 13.05.2024).

21. La Sra. Javiera Giberto Pérez, Encargada de Proyectos, Arqueolab SpA, por correo electrónico del 10.05.2024 remite informe mensual de monitoreo arqueológico de abril de 2024 del proyecto "Parque Fotovoltaico Doña Carmen", comuna de San Bernardo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3044 del 13.05.2024).

22. El Sr. Juan Eduardo Ríos, Jefe de Proyectos, Azimut - Consultores Ambientales, por correo electrónico del 10.05.2024 remite informe de monitoreo arqueológico N° 1 correspondiente al proyecto "Fundo Los Álamos", comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3045 del 13.05.2024).

23. La Sra. Macarena Monsalva Álvarez, Superintendente Permisos Sectoriales, Gerencia Medio Ambiente y Permisos, Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM, por carta N° 82 del 14.05.2024 remite informe ejecutivo de actividades de rescate arqueológico CO-640, CO-642, CO-645 y CO-653, en el marco del proyecto "Desarrollo de Infraestructura y Mejoramiento de Capacidad Productiva de Collahuasi", Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 3127 del 15.05.2024).

24. La Sra. Javiera Damele Moreno, arqueóloga Coordinadora, Mankuk Consulting & Services, por correo electrónico del 15.05.2024 remite informe de monitoreo arqueológico de abril de 2024 del proyecto "Línea de Transmisión 1x110 kV Maitencillo-Vallenar" (Ingreso CMN N° 3139 del 15.05.2024).

El Sr. Patricio Trigo González, Specialist HSE Reporting Group, HSE Reporting Analytics Systems, BHP, remite:

25. Por correo electrónico del 16.05.2024, Informe de Monitoreo Arqueológico Permanente del proyecto SRDC de abril 2024 (Ingreso CMN N° 3172 del 16.05.2024).

26. Por correo electrónico del 17.05.2024, "Informe Monitoreo Arqueológico Proyecto STWM Abril 2024", de Minera Spence S.A. (Ingreso CMN N° 3220 del 20.05.2024).

27. La Sra. Milagros de Ugarte, Licenciada en arqueología, por correo electrónico del 16.05.2024 remite informe de hallazgo no previsto del proyecto "Parque Eólico Lomas de Taltal", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3195 del 17.05.2024).

28. La Sra. Tamara González González, Jefa Oficina Región de Tarapacá (S) de la SMA, por Ord. TPCA N° 084/2024 del 17.04.2024 solicita la revisión de antecedentes entregados por la Unidad Fiscalizable "Faena Minera Collahuasi", como parte de Fiscalización Ambiental de RCA para el año 2024 (Ingreso CMN N° 3205 del 17.05.2024).

29. La Sra. Lorena Medina Riffo, Supervisora de Riesgos Ambientales, Proyecto PAO/Vicepresidencia de Proyectos, Los Pelambres - Antofagasta Minerals, por correo electrónico del 17.05.2024 remite informe mensual N° 15, Avances y Cumplimiento, Medidas Ordenadas por el CMN sobre el Plan de Retiro de Plataforma Jack Up, Informe Diario Actividad: Construcción Camino Sector Playa Amarilla, Reporte de monitoreo arqueológico, Reporte Semanal N° 72 Implementación del procedimiento para retiro de plataforma Jack Up SSA:1005537, en el marco del Proyecto INCO de Minera Los Pelambres (Ingreso CMN N° 3210 del 17.05.2024).

30. La Sra. Claudia González Muzzio, Directora de Proyectos, Ámbito Consultores Ltda., por correo electrónico del 13.05.2024 remite respuestas a las observaciones del Ord. CMN N° 1730 del 12.04.2024, sobre los informes ejecutivos de sondeo de los Piques de Ventilación de "Línea 7 de Metro de Santiago" (Ingreso CMN N° 3077 del 14.05.2024).

31. El Sr. Gibrán A. Zavala Crisanto, Gerente General, Consorcio de Salud Santiago Oriente S.A. Sociedad Concesionaria, por oficio N° 262 del 13.05.2024 remite informe de monitoreo arqueológico de abril de 2024 del MH Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriátrica, comuna de Providencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3090 del 14.05.2024). Por Oficio N° 263 del 14.05.2024 remite informes correspondientes a las campañas de monitoreo semanales de Vibraciones y Asentamientos de la N° 352 a la N° 355 y monitoreo mensual de Grietas y Fisuras N° 82 del mencionado MH (Ingreso CMN N° 3147 del 15.05.2024).

32. El Sr. Gonzalo Rodríguez Belmar, Subgerente de Medio Ambiente, Gerencia Corporativa de Ingeniería, Metro de Santiago, por carta N° 24 del 09.05.2024 remite documentos asociados al informe final del rescate arqueológico en el área de la Instalación de Faenas del sitio EL6M01 de la extensión de la Línea 6 de Metro de Santiago (Ingreso CMN N° 3093 del 14.05.2024).

33. La Sra. Claudia Rojas, Supervisor Ambiental ACO, Aguas Pacífico, por correo electrónico del 14.05.2024 remite informe de inspección arqueológica de abril de 2024, del sector del Inland Pipeline N° 4, en el marco del Proyecto Aconcagua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3113 del 14.05.2024).

34. La Sra. Margarita Pizarro, Líder de Medio Ambiente, Aguas Pacífico, por correo electrónico del 14.05.2024 remite informe de reconocimiento de hallazgos arqueológicos y cercado, para dar cumplimiento a lo comprometido en la Adenda del proceso de evaluación del proyecto "Acueducto San Isidro - Quilapilún" en las regiones de Valparaíso y Metropolitana (Ingreso CMN N° 3130 del 15.05.2024).

35. El Sr. Rodrigo Lorca Hurtado, Coordinador de Arqueología en Gestiona, por correo electrónico del 16.05.2024 remite informe de monitoreo arqueológico permanente realizado durante las actividades de movimientos de tierra en área del Lote de expropiación N° 25, lo cual fue solicitado por el CMN mediante Ord N° 1340 del 20.03.2024, en el marco del proyecto "Américo Vesputio Oriente II", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3183 del 17.05.2024).

36. El Sr. Matías Aravena Jerez, arqueólogo de Envis SpA, por correo electrónico del 17.05.2024 remite informe correspondiente al registro y recolección superficial de hallazgos arqueológicos sistemáticos realizado en el marco del proyecto "Parque Eólico Horizonte", ubicado en la Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3230 del 20.05.2024).

37. La Sra. Danja Borguenson Otzen, arqueóloga, por correo electrónico del 14.05.2024, remite anexo de informe de hallazgos arqueológicos no previstos, complementando Ingreso CMN N° 2890 del 06.05.2024. Incluye la notificación de 2 nuevos hallazgos no previstos y el ajuste del polígono de protección, en el contexto de la Ampliación S/E Mulchén y seccionamiento de la línea 1x220 kv Duqueco – Los Peumos, comuna de Mulchén, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 3115 del 14.05.2024).

Permisos sectoriales

38. La Sra. María Olga Lagos Hardessen, arqueóloga, Nómade Sur Consultores SPA, por trámite digital del 18.04.2024, remite solicitud de permiso de excavación arqueológica para el proyecto "Campus Urbano Santa Lucía", Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 3015 del 09.05.2024).

39. La Sra. Francesca Mengozzi Fuentes, arqueóloga, Pares & Álvarez Gestión Ambiental, por trámite digital del 05.05.2024 solicita permiso de excavación arqueológica para el proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía (SAE) Volcán Chaitén, Región de La Araucanía" (Ingreso CMN N° 3016 del 09.05.2024).

40. El Sr. José Díaz, Ingeniero de Proyectos, Gersa - Gestión Ecológica de Residuos S.A., por carta del 10.05.2024 reformula carta del Ingreso CMN N° 608 del 25.01.2024 para modificación de metodología y determinación de extensión, en el marco de los estudios de prospección arqueológica y pozos de sondeo asociados al sitio denominado Pintamahuida 1 del proyecto "Centro de Manejo Integral de Residuos Sólidos Domiciliarios, e Industriales Asimilables a Domiciliarios Pintamahuida", comuna de Temuco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 3068 del 13.05.2024).

41. El Sr. Benjamín Huerta González, arqueólogo de Sedna Consultores en Arqueología y Medioambiente SpA, por carta del 12.05.2024 solicita permiso para sondeo arqueológico de 58 unidades, dispuestas inicialmente cada 50 m en el área de influencia del proyecto "Subestación Quepe 220-66 kV", comuna de Freire, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 3116 del 14.05.2024).

42. El Sr. Héctor Velásquez Moreno, arqueólogo, por carta del 14.05.2024, junto a la Srta. Natalia Padilla Moll, arqueóloga, remiten carta de desistimiento de permiso del Pique Estación Santa Lucía Auxiliar del proyecto "Línea 9 Metro de Santiago" (Ingreso CMN N° 3092 del 14.05.2024).

PAS N° 132

43. La Sra. Flavia Mondaca, arqueóloga, conservadora y restauradora, por carta del 20.04.2024 remite solicitud de permiso arqueológico del "Proyecto Fotovoltaico Santa Isabel II", Región de Antofagasta, para la recolección superficial de 14 hallazgos aislados y el registro de 27 rasgos lineales (24 huellas de carreta y huellas múltiples, 2 senderos simples y 1 terraplén de tubería) y 1 pozo calichero PAS 132 (Ingreso CMN N° 3036 del 10.05.2024).

44. El Sr. José Rojas Henríquez, arqueólogo, Jaime Illanes & Asociados, por trámite digital del 22.05.2024 remite solicitud de permiso de excavación arqueológica para el Proyecto de Adaptación Operacional (PAO), Región de Coquimbo, de Minera Los Pelambres (Ingreso CMN N° 3305 del 23.05.2024).

Línea de Base

45. El Sr. Iván Rojas Choque, Jefatura Departamento de Proyectos de Riego, DOH, MOP, por Ord. N° 3406 del 28.12.2023 responde Ord. CMN N° 5021 del 10.11.2023, sobre hallazgos arqueológicos identificados durante visita técnica realizada el 28.07.2023 al sector La Leonera en el Embalse Codegua, comuna de Codegua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 2953 del 05.05.2024).

Resuelve Recurso de Reclamación

46. La Sra. Valentina Durán Medina, Directora Ejecutiva del SEA, por Resolución Exenta N° 202499101392 del 10.05.2024, resuelve los recursos de reclamación (PAC) atinentes al proyecto "Solución sanitaria para un sector de Quilicura", cuyo proponente es la Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro S.A. (Ingreso CMN N° 3225 del 20.05.2024).

Comisión de Patrimonio Arqueológico

47. El Sr. Benjamín Huerta González, arqueólogo, Socio en Sedna Consultores en Arqueología y Medioambiente SpA, por correo electrónico del 14.05.2024 remite información complementaria a Ingreso CMN N°1550 del 07.03.2024, referida a informe ejecutivo de rescate del proyecto "Lomas de Puyai 6", comuna de Papudo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3128 del 15.05.2024).

48. El Sr. Luis Meléndez Farías, Gerente General, Yanasa Masi Consultores SpA, por correo electrónico del 15.05.2024, en el marco del "Servicio de rescate arqueológico en el terreno que albergará al edificio de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago", comuna de Santiago, Región Metropolitana, informa que la arqueóloga Sra. Itací Correa Gurrulat no se pudo incorporar al equipo de trabajo que desarrolla actualmente las labores de rescate. Por consiguiente, la titularidad del permiso de rescate debiese recaer exclusivamente en el arqueólogo Sr. Francisco Bahamondes Muñoz (Ingreso CMN N° 3140 del 15.05.2024).

49. El Sr. Sergio Díaz Ambler, Jefe Medio Ambiente y Territorio, Relicitación Concesión Camino Nogales – Puchuncaví, Nogales – Puchuncaví, por carta GG N° 98-2024 y de acuerdo a lo solicitado en Ord. CMN N° 4551-2021, remite informe de monitoreo arqueológico permanente de abril de 2024 del proyecto "Relicitación Camino Nogales Puchuncaví" (Ingreso CMN N° 3267 del 22.05.2024).

50. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo de Terramar Arqueología, por correo electrónico del 22.05.2024 remite informe de relevamiento con fotogrametría 3D de tramo 4 del sector Av. Bicentenario del proyecto "PGA 20-2023 Parque Barón", cuyo mandante es el Serviu Valparaíso (Ingreso CMN N° 3269 del 22.05.2024).

51. Por correo electrónico del 13.05.2024 se remite denuncia de hallazgos en sector que está en la quebrada del Talhuén, camino a Camarones, desde las ruinas de la Mina los Patos, donde sus tapiales fueron destruidos (Ingreso CMN N° 3087 del 14.05.2024).

52. La Sra. Romina Cayo Gajardo, Subgerente de Ingeniería, Aguas del Valle, por correo electrónico del 14.05.2024 remite proyecto "Av – Obra Refuerzo Emisario Compañía Baja, Tramo I, Etapa II, La Serena – 2024", para obtener la autorización para su ejecución en el contexto del cumplimiento del plan de desarrollo comprometido ante la Superintendencia de Servicios Sanitarios para construcción durante el año en curso (Ingreso CMN N° 3089 del 14.05.2024).

53. La Sra. María José Vergara Cortés, arqueóloga, por trámite digital del 14.05.2024 solicita permiso de prospección arqueológica para el proyecto "Remoción de graffiti en Monumento Histórico Ruinas de Huanchaca", comuna y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3098 del 14.05.2024). La Sra. Catalina Prieto Tejada, Directora, Fundación Ruinas de Huanchaca, por correo electrónico del 17.05.2024, informa cumplimiento de lo comprometido en año 2023. Además, solicita apoyo en la revisión de la solicitud de intervención arqueológica respectiva al proyecto "Remoción de graffiti en Monumento Histórico Ruinas de Huanchaca" (Ingreso CMN N° 3213 del 17.05.2024).

54. La Sra. Érika Palacios Hernández, arqueóloga del Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial del Serpat, por correo electrónico del 15.05.2024 remite solicitud de salvataje de vasija cerámica en la localidad de Camar por parte de comunidad de Camar, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3134 del 15.05.2024).

55. El Sr. Ricardo Trigo Pavez, Director Nacional de Obras Portuarias del MOP, por Ord. N° 350 del 15.05.2024 remite reporte de hallazgo no previsto en el marco del proyecto "Construcción Accesos y Obras Complementarias La Chimba, Antofagasta", comuna y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3158 del 16.05.2024).

56. Por correo electrónico del 16.05.2024 se remite denuncia de afectación a sitios arqueológicos en sector Monte Amargo, comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 3165 del 16.05.2024).

57. Por trámite digital del 17.05.2024 se denuncian presuntos daños en sitio arqueológico ubicado en loteo de sector La Puntilla de Guanaqueros, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 3194 del 17.05.2024).

58. El Sr. Diego Salazar Sutil, arqueólogo, por trámite digital del 17.05.2024 solicita permiso de prospección arqueológica en el marco del proyecto "Estudio arqueológico cancha pueblo de Lasana", comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3215 del 17.05.2024).

59. La Sra. Francesca Mengozzi, arqueóloga, por correo electrónico del 14.05.2024 informa sobre dos nuevos hallazgos arqueológicos no previstos efectuados durante los movimientos de tierra de la construcción de la Escuela Especial Ñielol, comuna de Temuco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 3091 del 14.05.2024). Por correo electrónico del 20.05.2024 remite registro de HANP-7, realizado durante movimientos de tierra en el monitoreo arqueológico permanente de la construcción (Ingreso CMN N° 3233 del 20.05.2024). Por correo electrónico del 22.05.2024, remite registros de HANP-8 y HANP-9, realizados durante monitoreo arqueológico permanente del mismo proyecto (Ingreso CMN N° 3293 del 22.05.2024).

60. El Sr. Joaquín Dalenz, Coordinador de proyectos, Arqueosur Consultores Arqueología Y Patrimonio Cultural, por correo electrónico del 20.05.2024 remite informe de monitoreo arqueológico permanente de abril de 2024 del proyecto "Reposición Escuela Especial Ñielol y Mejoramiento Liceo Tecnológico de La Araucanía", comuna de Temuco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 3243 del 20.05.2024).

61. El Sr. Rodrigo Espinoza Montoya, Subprefecto, Jefe Bidema Temuco, PDI, por correo electrónico del 15.05.2024, agradece trabajo en conjunto con OTR Araucanía y Ñuble, en relación a Orden de investigar por apropiación de MN, RUC N° 2200811660-5, Fiscalía Local de San Carlos (Ingreso CMN N° 3149 del 15.05.2024).

62. La Sra. Vania Gómez, Jefe de Proyecto, Arqueogeo SpA, por correo electrónico del 16.05.2024 remite informe ejecutivo del proyecto "Nuevo Centro de Justicia Valdivia", comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 3180 del 16.05.2024).

63. El Sr. Iván Arregui Wunderlich, arqueólogo, por correo electrónico del 17.05.2024 remite el Informe Ejecutivo de Rescate Arqueológico para el proyecto "Loteo Recreo sin construcción simultánea (Lote B5-11)", comuna de Villarrica, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 3184 del 17.05.2024).

64. El Sr. Francisco Vergara Murua, Escuela de Arqueología, Universidad Austral de Chile, por correo electrónico del 17.05.2024 expresa formalmente voluntad de desistir del Ingreso CMN N° 2313-2024, ya que no requiere de certificado para postular el proyecto en el periodo indicado en la solicitud (Ingreso CMN N° 3185 del 17.05.2024).

65. El Sr. Ricardo Trigo Pavez, Director Nacional de Obras Portuarias del MOP, por Ord. N° 357 del 17.05.2024 remite informe ejecutivo del rescate arqueológico en el sitio Afluruwaia 2 (Puerto Toro 2), en el marco del proyecto "Construcción Infraestructura Portuaria Conectividad en Puerto Toro - Cabo de Hornos", Región de Magallanes y Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 3208 del 17.05.2024).

66. La Sra. Marianne Christensen, arqueóloga, Responsable de la Misión Arqueológica Francesa, MEAE Université de Paris 1 Panthéon-Sorbonne, por correo electrónico del 22.05.2024 remite el informe final de las intervenciones arqueológicas realizadas en el sitio Batchelor, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 3265 del 22.05.2024).

67. El Sr. César Méndez Melgar, Doctor, Investigador Residente, Arqueología y Patrimonio, Centro de Investigación en Ecosistemas de la Patagonia-CIEP, por correo electrónico del 22.05.2024 remite informe de actividades de terreno autorizadas mediante Ord. CMN N° 3634, del 18.08.2023, de extracción de muestras, en el marco del Proyecto Anid Regional R20F0002 "Long-term socio-ecological research in Patagonia (PATSER)", en el sitio arqueológico y MH Sector del Predio denominado Monte Verde, comuna de Puerto Montt, Región de los Lagos (Ingreso CMN N° 3283

del 22.05.2024). Por correo electrónico del 23.05.2024 remite informe de actividades de terreno autorizadas mediante Ord. CMN N° 3636 del 18.08.2023, correspondientes a la toma de muestras de sedimento en el sitio Baño Nuevo 1, en el marco del proyecto Anid Fondecyt 1210042 "Exploradores en Aisén continental: una evaluación de las discontinuidades arqueológicas en el tiempo y el espacio", comuna de Coyhaique, Región de Aysén (Ingreso CMN N° 3327 del 23.05.2024).

68. La Sra. Alejandra Huerta Pérez, I. Municipalidad de Arauco, por correo electrónico del 23.05.2024 remite informe final de la ejecución de cortafuego y faja corta combustible en el Cerro Colo Colo, comuna de Arauco, solicitado mediante Ord. CMN N° 687 del 14.02.2024 (Ingreso CMN N° 3336 del 24.05.2024).

69. El Sr. Luis Cornejo Bustamante, Universidad Alberto Hurtado, por correo electrónico del 17.05.2024, remite solicitud de permiso de caracterización arqueológica de sitios eventualmente Inka en el Alto río Juncal, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 3244 del 20.05.2024).

70. La Sra. Patricia del Carmen Pizarro Seura, Directora Regional de Vialidad del MOP, por Ord. N° 822 del 17.05.2024 remite invitación a reunión de participación ciudadana sobre el estudio de ingeniería "Mejoramiento Ruta 41-CH, sector San Isidro/Calingasta – Rivadavia", comuna de Vicuña, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 3227 del 20.05.2024).

71. La Sra. Merahí Atam López, arqueóloga OTP Isla de Pascua (Secretaría Técnica de Patrimonio Rapa Nui), por correo electrónico del 17.05.2024, en el marco de las gestiones que se están desarrollando con la Comunidad Indígena Ma'u Henua, remite carta de la comunidad sobre hallazgo fósil (Ingreso CMN N° 3229 del 20.05.2024).

72. El Sr. Geovanni Arancibia Valdivia, Contralor Regional (S) de Coquimbo, por oficio N° E489481 del 17.05.2024 informa que el CMN debe dar cabal cumplimiento a los oficios N° E219786, de 2022 y E350578 de 2023 de la CGR, en los términos indicados en el presente pronunciamiento, y, además, adoptar las acciones de protección, control y supervigilancia que le competen en relación con los hallazgos paleontológicos relativos a la denuncia sobre hallazgo de un naufragio y de un sitio paleontológico en el sector de Playa Chica de La Herradura, Coquimbo (Ingreso CMN N° 3234 del 20.05.2024).

73. La Sra. Claudia Umaña Moya, arquitecta, Directora Nacional (S) de la DAMOP, por Ord. N° 450 del 17.05.2024 remite informe final de caracterización arqueológica correspondiente a calicatas realizadas en el marco del proyecto "Reposición Museo Tringlo", comuna de Lago Ranco, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 3236 del 20.05.2024).

74. La Sra. Nérida Pozo Kudo, Directora Nacional del Serpat, por Ord. N° 269 del 20.05.2024, informa que el Serpat recibió de parte del Ministerio de Relaciones Exteriores vía correo electrónico,

la Nota Verbal de la Embajada de Perú en Chile N° 5-4M/30 y anexo, para lo cual el CMN ha emitido respuesta mediante Ord. CMN N° 1811 del 18.04.2024. La Embajada solicitó mayores antecedentes sobre los bienes arqueológicos contenidos en los lotes N° 31, 32, 33 y 34, incautados en agosto de 2019 por la Bidema de Valparaíso en la comuna de Quintero, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3239 del 20.05.2024).

75. Por Minuta N° 339 del 22.05.2024, el gabinete de la Dirección Nacional remite Oficio N° 67504 de la H. Cámara de Diputados que a requerimiento del H. Diputado Sr. Patricio Rosas Barrientos, solicita informar el estado del estudio arqueológico que el CMN pidió realizar en el terreno donde se tiene contemplado ubicar el futuro Laboratorio de Salud Pública de la Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 3301 del 23.05.2024).

